



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 11.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000001585

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01R000 - Secretaría de Tecnología de Información	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas	262.330,00	
ZA01R000 - Secretaría de Tecnología de Información	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	3.714,06	
ZA01R000 - Secretaría de Tecnología de Información	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	25.697,84	
ZA01R000 - Secretaría de Tecnología de Información	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	7.437,50	
ZA01R000 - Secretaría de Tecnología de Información	REMUNERACION PERSONAL	002	510304	Compensación por Transporte	28,00	
ZA01R000 - Secretaría de Tecnología de Información	REMUNERACION PERSONAL	002	510306	Alimentación	17,00	
ZA01R000 - Secretaría de Tecnología de Información	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	167,12	
ZA01R000 - Secretaría de Tecnología de Información	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	480,00	
ZA01R000 - Secretaría de Tecnología de Información	REMUNERACION PERSONAL	002	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	26.000,00	
ZA01R000 - Secretaría de Tecnología de Información	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	42.330,00	
ZA01R000 - Secretaría de Tecnología de Información	REMUNERACION PERSONAL	002	510512	Subrogación	3.000,00	



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 11.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000001585

Información						
ZA01R000 - Secretaría de Tecnología de Información	REMUNERACION PERSONAL	002	510513	Encargos	1.500,00	
ZA01R000 - Secretaría de Tecnología de Información	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	38.990,75	
ZA01R000 - Secretaría de Tecnología de Información	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	25.697,83	
ZA01R000 - Secretaría de Tecnología de Información	REMUNERACION PERSONAL	002	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	10.000,00	
ZA01R000 - Secretaría de Tecnología de Información	REMUNERACION PERSONAL	002	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	2.000,00	
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		292.830,00-
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados		3.714,06-
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		25.697,84-
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo		7.437,50-
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510304	Compensación por Transporte		28,00-
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510306	Alimentación		17,00-



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 11.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000001585

ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares		167,12-
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad		480,00-
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato		42.330,00-
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		38.990,75-
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		25.697,83-
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por		10.000,00-
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por		2.000,00-
<b>TOTAL</b>					449.390,10	449.390,10-

**SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO**

**DESCRIPCIÓN: TRASPASO RMU, SU Y CONTRATOS DE LA AG A STICS.**

**EXPEDIENTE No 0400000737**



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 11.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000001585

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>KLEBER IVAN JARA DELGADO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SONIA LIZETH</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
<b>FECHA:</b>	11.11.2022	11.11.2022	11.11.2022



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1801-M**

**Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022**

**PARA:** Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** Respuesta Solicitud de Traspaso Presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por contrato de la Administración General a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01463-M del 11 de noviembre 2022 mediante el cual en su parte pertinente solicita a esta Dirección lo siguiente:

*“(...) sobre la base del requerimiento planteado por la Lcda. Silvana del Rocio Romero Arboleda, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la DMI/Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y del Mgs. Franz Enriquez Pozo, solicito a usted muy comedidamente disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario, a fin de realizar una liberación de recursos económicos de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, realizando un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General, para disminuir la partida Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales desde la Administración General e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales, de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y posteriormente solicitar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General y la Certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por el valor de USD \$ 55.731,41, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022; así como, la creación de las partidas presupuestarias y la asignación de recursos económicos para las partidas de Horas Extras, Compensación por vacaciones no gozadas, Obligaciones de Ejercicios Anteriores, Encargos y Subrogaciones, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas, conforme lo establecido en el Informe Financiero No.DMRH-UD-GP-2022-IF-142. (...)”*

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000001585 con expediente 0400000737 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente al traspaso presupuestario planteado de las partidas “510105 Remuneraciones Unificadas”, “510106 Salarios Unificados”, “510510 Servicios Personales por Contrato” con sus componentes salariales, partida “510707 Compensaciones por Vacaciones no Gozadas”, “990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal” de la Administración General para financiar las partidas de Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales y las partidas “510707 Compensaciones por Vacaciones no Gozadas”, “990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal”,



## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1801-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

“510513 Encargos”, “510512 Subrogaciones” y "510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias" de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones por un valor total de USD 449.390,10 por el período de noviembre a diciembre 2022.

Se adjunta la Certificación de Contratos de Servicios Ocasionales por el valor de USD 55.731,41 para el personal bajo la modalidad de contratos de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación por el período de noviembre a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

### *Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

#### Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2022-01463-M

#### Anexos:

- 1\_oficio\_nº\_gaddmq-dmrh-2022-01677-o\_(reforma\_2022\_dmf)\_1).pdf
- 3\_memorando\_nº\_gaddmq-dmf-2022-1558-m\_(respuesta\_reforma\_2022)\_1).pdf
- 4\_memorando\_nº\_gaddmq-ag-2022-0145-m.pdf
- 5\_hoja\_de\_ruta\_gaddmq-ag-2022-0145-m.pdf
- 6\_resolución\_alcaldía\_secretaria\_de\_tic's\_08-11.pdf
- 7\_oficio\_nº\_gaddmq-dmf-2022-1490-o.pdf
- 8\_hoja\_de\_ruta\_gaddmq-dmf-2022-1490-o.pdf
- 10\_GADDMQ-DMI-UDRRHH-2022-0053-M.pdf
- 11\_informe\_traspaso\_recursos.pdf
- 12\_INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-142 (DMI A STICs.) (2)-signed.pdf
- INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-142 (DMI A STICs.) (2) (OK).pdf
- RT 0400000737 TRASPASO TICs. -signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-11-11	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-11-11	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-11-11	



Firmado electrónicamente por:  
**PEDRO FERNANDO**  
**NUNEZ GOMEZ**





## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-11 19:31:08 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-DMF-2022-1800-M	<b>Doc. Referencia:</b>	GADDMQ-DMF-P-2022-0273-M
<b>De:</b>	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Solicitud de autorización del Traspaso Presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por contrato de la Administración General a las partidas de RMU, Salarios Unificados de las Secretaría de TIC.	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-11-11 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-11-11 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-11 19:30:16 (GMT-5)	Reasignar	JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA (GADDMQ)	0	Estimado Julio su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-11-11 19:29:13 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-11 19:25:56 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-11 19:25:56 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-11 19:25:18 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	



## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1800-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

**PARA:** Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización del Traspaso Presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por contrato de la Administración General a las partidas de RMU, Salarios Unificados de las Secretaría de TIC.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01463-M del 11 de noviembre 2022 suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, que en su parte pertinente solicita lo siguiente:

*(...) sobre la base del requerimiento planteado por la Lcda. Silvana del Rocio Romero Arboleda, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la DMI/Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y del Mgs. Franz Enríquez Pozo, solicito a usted muy comedidamente disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario, a fin de realizar una liberación de recursos económicos de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, realizando un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General, para disminuir la partida Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales desde la Administración General e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales, de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y posteriormente solicitar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General y la Certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por el valor de USD \$ 55.731,41, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022; así como, la creación de las partidas presupuestarias y la asignación de recursos económicos para las partidas de Horas Extras, Compensación por vacaciones no gozadas, Obligaciones de Ejercicios Anteriores, Encargos y Subrogaciones, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas, conforme lo establecido en el Informe Financiero No.DMRH-UD-GP-2022-IF-142. (...)"*

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con Memorando Nro. GADDMQ-AG-2022-0145-M del 08 de noviembre de 2022 el Administrador General envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

*"Se remite RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022, con fecha 8 de noviembre del presente, para su atención urgente, trámite y acciones correspondientes según su competencia acorde a la normativa vigente."*

2.- Con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-1490-O del 09 de noviembre de 2022 el Director Metropolitano Financiero manifiesta al Director Metropolitano de Recursos Humanos, Director Metropolitano de Informática y la Secretaria General de Planificación en su parte pertinente lo siguiente:

*"(...) se solicita se proceda con las gestiones respectivas en el ámbito de sus competencias para que esta Dirección Metropolitana pueda proceder con el cumplimiento de la Resolución."*

4.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMI-UDRRHH-2022-0053-M del 11 de noviembre de 2022 la Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Metropolitana de Informática envía a la Jefa de la Unidad





## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1800-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

*Con el propósito de atender los requerimientos de dicha Secretaría, me permito anexar el informe técnico (...)*

5.- Con *"INFORME TECNICO No. GADDMQ-DMRH-2022-045"* de 10 de noviembre de 2022, suscrito por la Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Metropolitana de Informática, en su parte principal menciona:

*"6.- RECOMENDACIÓN:*

*Una vez realizado el análisis técnico y financiero, dada la conclusión emitida en el presente informe técnico; en base a la Resolución Administrativa Nro. AQ050-2022 de fecha 08 de noviembre 2022 suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la cual se crea la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación del Distrito Metropolitano de Quito, se recomienda considerar los siguientes recursos económicos por el periodo de noviembre a diciembre de 2022 para :*

- *Partidas de horas extraordinarias y suplementarias USD \$26.000 (Veintiseis mil dólares)*
- *Compensación de Vacaciones no gozadas USD \$10.000 (Diez mil dólares)*
- *Obligaciones de Ejercicios Anteriores USD\$2.000 (Dos mil dólares)*
- *Encargos USD \$1.500 (Mil quinientos dólares)*
- *Subrogaciones USD \$ 3.000 (Tres mil dólares)"*

6.- Con *INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-2022-IF-142* del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:

*"DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO*

*Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 de la Administración General, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para el ejercicio económico 2022, que avalan la existencia de los recursos económicos en las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales, para poder realizar el traspaso administrativo y presupuestario de 105 puestos y espacios presupuestarios de la Administración General-Dirección Metropolitana de Informática a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, movimiento que no implica incremento en la masa salarial para el ejercicio económico 2022, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:*



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1800-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
PERIODO 2 MESES (NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2022)  
DIRECCION METROPOLITANA DE INFORMATICA

Modalidad Laboral	Grupo Ocupacional	Nº Puesto	ANU	APORTE BESS	SUB. TRANSPORTE	SUB. ALIMENTACION	SUB. ANTIGUEDAD	SUB. FAMILIAR	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL POR 2 MESES
NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 3	1	3.700,00	468,00					425,00	3.700,00	3.700,00	9.645,00
	FUNCIONARIO DIRECTIVO 5	4	12.000,00	1.536,00					1.700,00	12.000,00	12.000,00	31.536,00
	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	2	5.300,00	632,00					550,00	5.300,00	5.300,00	13.072,00
	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	8	25.400,00	3.074,00					3.400,00	25.400,00	25.400,00	62.964,00
	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1	1.750,00	221,00					425,00	1.750,00	1.750,00	4.546,00
	SERVIDOR MUNICIPAL 10	5	6.000,00	750,00					2.125,00	6.000,00	6.000,00	15.875,00
	SERVIDOR MUNICIPAL 11	15	19.945,00	2.529,35					6.375,00	19.945,00	19.945,00	52.779,35
	SERVIDOR MUNICIPAL 12	9	13.807,00	1.756,72					3.625,00	13.807,00	13.807,00	36.568,92
	SERVIDOR MUNICIPAL 13	14	24.365,00	3.085,34					5.550,00	24.365,00	24.365,00	63.964,34
	SERVIDOR MUNICIPAL 14	1	870,00	108,00					425,00	870,00	870,00	2.217,00
	SERVIDOR MUNICIPAL 16	4	5.248,00	656,00					1.700,00	5.248,00	5.248,00	13.504,00
	SERVIDOR MUNICIPAL 17	9	8.252,00	1.031,54					3.625,00	8.252,00	8.252,00	22.005,54
	SERVIDOR MUNICIPAL 18	8	8.940,00	1.117,07					3.400,00	8.940,00	8.940,00	23.307,07
SERVIDOR MUNICIPAL 19	7	7.965,00	995,62					2.375,00	7.965,00	7.965,00	20.520,62	
<b>Total NOMBRAMIENTO</b>		<b>86</b>	<b>262.240,00</b>	<b>33.134,75</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.250,00</b>	<b>21.860,00</b>	<b>21.860,00</b>	<b>565.464,75</b>
CONTRATO DE SERVICIOS	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1	1.500,00	187,50					425,00	1.500,00	1.500,00	3.912,50
	SERVIDOR MUNICIPAL 22	1	1.543,00	192,87					425,00	1.543,00	1.543,00	4.000,87
	SERVIDOR MUNICIPAL 23	8	13.500,00	1.740,00					3.400,00	13.500,00	13.500,00	36.564,00
	SERVIDOR MUNICIPAL 8	2	2.052,00	256,52					550,00	2.052,00	2.052,00	5.304,52
	SERVIDOR MUNICIPAL 9	2	2.280,00	277,50					550,00	2.280,00	2.280,00	5.867,50
<b>Total CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES</b>		<b>14</b>	<b>40.375,00</b>	<b>5.354,75</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.950,00</b>	<b>6.527,50</b>	<b>6.527,50</b>	<b>103.713,27</b>
CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 1 (A)	2	1.240,00	155,00	0,00	4,20	150,00	55,00	150,00	1.240,00	1.240,00	3.774,20
	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	1	656,40	74,89	34,00	4,20	60,00	27,74	60,00	656,40	656,40	1.910,07
<b>Total CONTRATOS INDEFINIDO</b>		<b>3</b>	<b>3.754,40</b>	<b>451,26</b>	<b>28,00</b>	<b>17,00</b>	<b>400,00</b>	<b>167,74</b>	<b>212,50</b>	<b>309,50</b>	<b>309,50</b>	<b>9.694,27</b>
<b>Total general</b>		<b>103</b>	<b>306.374,40</b>	<b>38.940,75</b>	<b>28,00</b>	<b>17,00</b>	<b>400,00</b>	<b>167,74</b>	<b>7.407,50</b>	<b>28.687,50</b>	<b>28.687,50</b>	<b>768.872,27</b>

Conforme con lo expuesto, se plantea modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Administración General y Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios pertenecientes a la Dirección Metropolitana de Informática, para lo cual se requiere, realizar una liberación de recursos económicos de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, realizando un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General, para disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales desde la Administración General e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados, Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales, así como la creación de las partidas y asignación de recursos Compensación por vacaciones no gozadas, Obligaciones de ejercicios anteriores, Encargos y Subrogaciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y posteriormente solicitar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General y la Certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por el valor de USD \$ 55.731,41, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022.

De acuerdo a lo manifestado mediante informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-DMI-2022-045 de 10 de noviembre de 2022, la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos y el Director Metropolitano de Informática señalan la necesidad de asignar recursos en las partidas: Horas Extraordinarias y Suplementarias por el valor de USD \$ 26.000,00, Compensación por vacaciones no gozadas por el valor de USD \$10.000,00, Obligaciones de ejercicios anteriores \$2.000,00, Encargos por el valor de USD \$1.500,00; y, Subrogaciones por el valor de USD \$3.000,00 de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Efectuado la revisión del distributivo de puestos del sector de la Administración General se establece que algunos puestos no han sido utilizados entre el periodo de enero a octubre de 2022, permitiendo tener remanentes económicos, que pueden ser utilizados para financiar los valores solicitados en las partidas de Horas extraordinarias y suplementarias, Compensación por vacaciones no gozadas, Obligaciones de ejercicios anteriores, Encargos y Subrogaciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.



## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1800-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

*Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Administración General y de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se propone realizar los siguientes traspasos presupuestarios: realizar una liberación de recursos económicos de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, realizando un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General, para disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales desde la Administración General e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales, de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y posteriormente solicitar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General y la Certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por el valor de USD \$ 55.731,41, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022; así como, la creación de las partidas presupuestarias y la asignación de recursos económicos para las partidas de Horas Extraordinarias y Suplementarias, Compensación por vacaciones no gozadas, Obligaciones de Ejercicios Anteriores, Encargos y Subrogaciones dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional"(...)"*

#### **"4. RECOMENDACIÓN**

*Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE REALIZAR UNA LIBERACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO Y SUS COMPONENTES SALARIALES, REALIZANDO UN AJUSTE A LA CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS 2022 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA DISMINUIR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE: REMUNERACIONES UNIFICADAS, SALARIOS UNIFICADOS Y SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO CON SUS COMPONENTES SALARIALES DESDE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS REMUNERACIONES UNIFICADAS, SALARIOS UNIFICADOS Y SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO CON SUS COMPONENTES SALARIALES, DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES; Y POSTERIORMENTE SOLICITAR EL AJUSTE A LA CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS 2022 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y LA CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS 2022 DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, POR EL VALOR DE USD \$ 55.731,41, POR EL PERIODO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2022; ASÍ COMO, LA CREACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LAS PARTIDAS DE HORAS EXTRAS, COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS, OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES, ENCARGOS Y SUBROGACIONES DICHS MOVIMIENTOS SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTELECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, LO CUAL ES FACTIBLE, YA QUE SE CUENTA CON SALDOS DISPONIBLES EN LAS CITADAS PARTIDAS (...)"*

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0273-M de 11 de noviembre 2022, mediante el cual recomiendo realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de las partidas "510105 Remuneraciones Unificadas", "510106 Salarios Unificados", "510510 Servicios Personales por Contrato" con sus componentes salariales, "510707 Compensaciones por Vacaciones no Gozadas" , "990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal "510513 Encargos", "510512 Subrogaciones" de la Administración General para financiar las partidas de masa salarial de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C del 13 de abril 2022, mediante el cual se remite "NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022" y de acuerdo al



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1800-M**

**Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022**

"*INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-2022-IF-142*", suscrito por el Lcdo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, Señor Director, se sirva autorizar el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de las partidas "510105 Remuneraciones Unificadas", "510106 Salarios Unificados", "510510 Servicios Personales por Contrato" con sus componentes salariales, partida "510707 Compensaciones por Vacaciones no Gozadas", y "990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal" de la Administración General para financiar las partidas de Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales y las partidas "510707 Compensaciones por Vacaciones no Gozadas", "990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal", "510513 Encargos", "510512 Subrogaciones" y "510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias" de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones por un valor total de USD 449.390,10 por el período de noviembre a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**JEFA DE PRESUPUESTO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0273-M

Anexos:

- 1463.rar  
- GADDMQ-DMF-P-2022-0273-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-11-11	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-11-11	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-11-11	



Firmado electrónicamente por:  
**SONIA LIZETH  
ORTIZ ZAPATA**





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0273-M**

**Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022**

**PARA:** Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de sustento para el Traspaso Presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por contrato de la Administración General a las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por contrato de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

De mi consideración:

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 del 7 de diciembre de 2021.
- Ordenanza PMU Nro. 007-2022, Aprobación de la Reforma 2022 del GADDMQ
- RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022, con fecha 8 de noviembre 2022

**ANTECEDENTES**

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01463-M del 11 de noviembre 2022 suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

*(...) sobre la base del requerimiento planteado por la Lcda. Silvana del Rocio Romero Arboleda, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la DMI/Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y del Mgs. Franz Enríquez Pozo, solicito a usted muy comedidamente disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario, a fin de realizar una liberación de recursos económicos de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, realizando un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General, para disminuir la partida Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales desde la Administración General e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales, de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y posteriormente solicitar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General y la Certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por el valor*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0273-M**

**Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022**

*de USD \$ 55.731,41, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022; así como, la creación de las partidas presupuestarias y la asignación de recursos económicos para las partidas de Horas Extras, Compensación por vacaciones no gozadas, Obligaciones de Ejercicios Anteriores, Encargos y Subrogaciones, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas, conforme lo establecido en el Informe Financiero No.DMRH-UD-GP-2022-IF-142. (...)"*

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con Memorando Nro. GADDMQ-AG-2022-0145-M del 08 de noviembre de 2022 el Administrador General envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

*"Se remite RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022, con fecha 8 de noviembre del presente, para su atención urgente, trámite y acciones correspondientes según su competencia acorde a la normativa vigente."*

2.- Con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-1490-O del 09 de noviembre de 2022 el Director Metropolitano Financiero manifiesta al Director Metropolitano de Recursos Humanos, Director Metropolitano de Informática y la Secretaria General de Planificación en su parte pertinente lo siguiente:

*"(...) se solicita se proceda con las gestiones respectivas en el ámbito de sus competencias para que esta Dirección Metropolitana pueda proceder con el cumplimiento de la Resolución."*

4.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMI-UDRRHH-2022-0053-M del 11 de noviembre de 2022 La Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Metropolitano de Informática envía a la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

*Con el propósito de atender los requerimientos de dicha Secretaría, me permito anexar el informe técnico (...)"*

5.- Con "INFORME TECNICO No. GADDMQ-DMRH-2022-045" del 10 de noviembre de 2022, suscrito por la Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Metropolitano de Informática, que en su parte principal menciona:

**"6.- RECOMENDACIÓN:**

*Una vez realizado el análisis técnico y financiero, dada la conclusión emitida en el presente informe tecnico; en base a la Resolución Administrativa Nro. AQ050-2022 de fecha 08 de noviembre 2022 suscrita por el Dr.Dr. Santiago Guarderas Izaquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la cual se crea la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación del Distrito Metropolitano de Quito, se recomienda considerar los siguientes*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0273-M**

**Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022**

*recursos económicos por el periodo de noviembre a diciembre de 2022 para :*

- *Partidas de horas extraordinarias y suplementarias USD \$26.000 (Veintiseis mil dólares)*
- *Compensación de Vacaciones no gozadas USD \$10.000 (Diez mil dólares)*
- *Obligaciones de Ejercicios Anteriores USD\$2.000 (Dos mil dólares)*
- *Encargos USD \$1.500 (Mil quinientos dólares)*
- *Subrogaciones USD \$ 3.000 (Tres mil dólares)”*

6.- Con *INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-2022-IF-142* del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

*“DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO*

*Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 de la Administración General, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para el ejercicio económico 2022, que avalan la existencia de los recursos económicos en las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales, para poder realizar el traspaso administrativo y presupuestario de 105 puestos y espacios presupuestarios de la Administración General-Dirección Metropolitana de Informática a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, movimiento que no implica incremento en la masa salarial para el ejercicio económico 2022, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:*



# Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0273-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
PERIODO 2 MESES (NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2022)  
DIRECCION METROPOLITANA DE INFORMATICA

Modalidad Laboral	Grupo Ocupacional	Nº Puesto	RMU	APORTE RHS	SUB. TRANSPORTE	SUB. ALIMENTACION	SUB. ANTIGÜEDAD	SUB. FAMILIAR	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL POR 2 MESES
NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 3	1	3.700,00	468,25						425,00	3.700,00	3.700,00
	FUNCIONARIO DIRECTIVO 5	4	12.000,00	1.518,00						1.700,00	12.000,00	12.000,00
	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	2	5.000,00	632,50						850,00	5.000,00	5.000,00
	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	8	16.400,00	2.078,00						3.400,00	16.400,00	16.400,00
	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1	1.750,00	221,50						425,00	1.750,00	1.750,00
	SERVIDOR MUNICIPAL 10	5	6.000,00	750,00						2.125,00	6.000,00	6.000,00
	SERVIDOR MUNICIPAL 11	15	19.995,00	2.529,37						6.375,00	19.995,00	19.995,00
	SERVIDOR MUNICIPAL 12	9	13.807,00	1.726,72						3.825,00	13.807,00	13.807,00
	SERVIDOR MUNICIPAL 13	14	24.360,00	3.045,54						5.950,00	24.360,00	24.360,00
	SERVIDOR MUNICIPAL 14	1	493,00	61,63						425,00	493,00	493,00
	SERVIDOR MUNICIPAL 16	4	3.268,00	413,40						1.700,00	3.268,00	3.268,00
	SERVIDOR MUNICIPAL 17	9	8.262,00	1.045,24						3.825,00	8.262,00	8.262,00
	SERVIDOR MUNICIPAL 18	8	8.048,00	1.018,51						3.400,00	8.048,00	8.048,00
SERVIDOR MUNICIPAL 19	7	7.845,00	989,62						2.975,00	7.845,00	7.845,00	
<b>Total NOMBRAMIENTO</b>		<b>88</b>	<b>262.330,00</b>	<b>33.184,75</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.231,53</b>	<b>21.860,63</b>	<b>21.860,63</b>	<b>345.409,75</b>
CONTRATO DE SERVICIOS	FUNCIONARIO DIRECTIVO 3	1	1.500,00	189,75						425,00	1.500,00	1.500,00
	SERVIDOR MUNICIPAL 12	1	1.543,00	195,38						425,00	1.543,00	1.543,00
	SERVIDOR MUNICIPAL 13	8	13.920,00	1.740,00						3.400,00	13.920,00	13.920,00
	SERVIDOR MUNICIPAL 18	2	2.012,00	254,52						850,00	2.012,00	2.012,00
	SERVIDOR MUNICIPAL 19	2	2.190,00	277,24						850,00	2.190,00	2.190,00
<b>Total CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES</b>		<b>14</b>	<b>42.365,00</b>	<b>5.354,75</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>995,00</b>	<b>3.527,50</b>	<b>3.527,50</b>	<b>55.731,41</b>
CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 1(A)	2	1.240,00	155,74	0,00	4,25	160,00	55,82	850,00	1.240,00	1.240,00	1.779,89
	TRABAJADOR NIVEL 2(A)	1	616,40	78,89	14,00	4,25	80,00	27,74	425,00	616,40	616,40	1.019,87
<b>Total CONTRATO INDEFINIDO</b>		<b>3</b>	<b>3.714,00</b>	<b>481,26</b>	<b>28,00</b>	<b>17,00</b>	<b>400,00</b>	<b>167,12</b>	<b>212,50</b>	<b>309,52</b>	<b>309,52</b>	<b>5.089,95</b>
<b>Total general</b>		<b>105</b>	<b>308.374,00</b>	<b>38.990,75</b>	<b>28,00</b>	<b>17,00</b>	<b>400,00</b>	<b>167,12</b>	<b>7.437,53</b>	<b>25.697,64</b>	<b>25.697,64</b>	<b>406.090,10</b>

Conforme con lo expuesto, se plantea modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Administración General y Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios pertenecientes a la Dirección Metropolitana de Informática, para lo cual se requiere, realizar una liberación de recursos económicos de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, realizando un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General, para disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales desde la Administración General e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados, Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales, así como la creación de las partidas y asignación de recursos Compensación por vacaciones no gozadas, Obligaciones de ejercicios anteriores, Encargos y Subrogaciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y posteriormente solicitar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General y la Certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por el valor de USD \$ 55.731,41, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022.

De acuerdo a lo manifestado mediante informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-DMI-2022-045 de 10 de noviembre de 2022, la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos y el Director Metropolitano de Informática señalan la necesidad de asignar recursos en las partidas: Horas Extraordinarias y Suplementarias por el valor de USD \$ 26.000,00, Compensación por vacaciones no gozadas por el valor de USD \$10.000,00, Obligaciones de ejercicios anteriores





## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0273-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

\$2.000,00, Encargos por el valor de USD \$1.500,00; y, Subrogaciones por el valor de USD \$3.000,00 de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

*Efectuado la revisión del distributivo de puestos del sector de la Administración General se establece que algunos puestos no han sido utilizados entre el periodo de enero a octubre de 2022, permitiendo tener remanentes económicos, que pueden ser utilizados para financiar los valores solicitados en las partidas de Horas extraordinarias y suplementarias, Compensación por vacaciones no gozadas, Obligaciones de ejercicios anteriores, Encargos y Subrogaciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.*

*Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Administración General y de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se propone realizar los siguientes trasposos presupuestarios: realizar una liberación de recursos económicos de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, realizando un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General, para disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales desde la Administración General e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales, de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y posteriormente solicitar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General y la Certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por el valor de USD \$ 55.731,41, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022; así como, la creación de las partidas presupuestarias y la asignación de recursos económicos para las partidas de Horas Extraordinarias y Suplementarias, Compensación por vacaciones no gozadas, Obligaciones de Ejercicios Anteriores, Encargos y Subrogaciones dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional"(...)"*

### "3. CONCLUSIONES

*Conforme el análisis de la documentación presentada por el Administrador General y Director Metropolitano Financiero y conforme a la disposición emitida por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Administración General y de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para el traspaso administrativo y presupuestario de los 105 puestos y espacios presupuestarios desde la Administración General a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para lo cual se requiere realizar una liberación de recursos económicos de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, realizando un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General, para disminuir Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales desde la Administración General e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales, de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y posteriormente solicitar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General y la*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0273-M**

**Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022**

*Certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por el valor de USD \$ 55.731,41, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022; así como, la creación de las partidas presupuestarias y la asignación de recursos económicos para las partidas de Horas Extras, Compensación por vacaciones no gozadas, Obligaciones de Ejercicios Anteriores, Encargos y Subrogaciones dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional (...)”*

**“4. RECOMENDACIÓN**

*Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE REALIZAR UNA LIBERACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO Y SUS COMPONENTES SALARIALES, REALIZANDO UN AJUSTE A LA CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS 2022 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA DISMINUIR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE: REMUNERACIONES UNIFICADAS, SALARIOS UNIFICADOS Y SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO CON SUS COMPONENTES SALARIALES DESDE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS REMUNERACIONES UNIFICADAS, SALARIOS UNIFICADOS Y SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO CON SUS COMPONENTES SALARIALES, DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES; Y POSTERIORMENTE SOLICITAR EL AJUSTE A LA CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS 2022 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y LA CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS 2022 DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, POR EL VALOR DE USD \$ 55.731,41, POR EL PERIODO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2022; ASÍ COMO, LA CREACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LAS PARTIDAS DE HORAS EXTRAS, COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS, OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES, ENCARGOS Y SUBROGACIONES DICHS MOVIMIENTOS SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, LO CUAL ES FACTIBLE, YA QUE SE CUENTA CON SALDOS DISPONIBLES EN LAS CITADAS PARTIDAS (...).”*

**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Administración General, se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para los traspasos.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO										
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES										
Centro gestor	Des.Proyecto	Partida	Clasificación Económica	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0273-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

ZA01A000	GC00A10100004D	510105	Remuneraciones	510105	G/510105/1AA101002	6.925.393,89	2.221.480,26		292.830,00	6.632.563,89
	PERSONAL		Unificadas							
ZA01A000	GC00A10100004D	510106	Salarios	510106	G/510106/1AA101002	718.787,88	213.412,05		3.714,06	715.073,82
	PERSONAL		Unificadas							
ZA01A000	GC00A10100004D	510203	Decimotercer	510203	G/510203/1AA101002	797.880,92	571.566,24		25.697,84	772.183,08
	PERSONAL		Sueldo							
ZA01A000	GC00A10100004D	510204	Decimocuarto	510204	G/510204/1AA101002	344.201,07	101.167,75		7.437,50	336.763,57
	PERSONAL		Sueldo							
ZA01A000	GC00A10100004D	510304	Compensación	510304	G/510304/1AA101002	13.590,00	6.956,10		28,00	13.562,00
	PERSONAL		por Transporte							
ZA01A000	GC00A10100004D	510306	Alimentación	510306	G/510306/1AA101002	105.022,92	31.334,92		17,00	105.005,92
	PERSONAL									
ZA01A000	GC00A10100004D	510401	Por Cargas	510401	G/510401/1AA101002	23.410,57	22.594,57		167,12	23.243,45
	PERSONAL		Familiares							
ZA01A000	GC00A10100004D	510408	Subsidio de	510408	G/510408/1AA101002	38.422,26	17.900,99		480,00	37.942,26
	PERSONAL		Antigüedad							
ZA01A000	GC00A10100004D	510510	Servicios	510510	G/510510/1AA101002	1.804.689,00	34.800,00		42.330,00	1.762.359,00
	PERSONAL		Personales por Contrato							
ZA01A000	GC00A10100004D	510601	Aporte	510601	G/510601/1AA101002	1.207.487,42	307.807,99		38.990,75	1.168.496,67
	PERSONAL		Patronal							
ZA01A000	GC00A10100004D	510602	Fondo	510602	G/510602/1AA101002	797.880,92	234.287,87		25.697,84	772.183,08
	PERSONAL		de Reserva							
ZA01A000	GC00A10100004D	510707	Compensación	510707	G/510707/1AA101002	150.925,07	112.069,70		10.000,00	140.925,07
	PERSONAL		por Vacaciones no Gozadas por							
ZA01A000	GC00A10100004D	990101	Obligaciones de	990101	G/990101/1AA101002	156.048,57	27.032,84		2.000,00	154.048,57
	PERSONAL		Ejercicios Anteriores por							
ZA01R000	GC00A10100004D	510105	Remuneraciones	510105	G/510105/1RA101002	-	-	262.330,00		262.330,00
	PERSONAL		Unificadas							
ZA01R000	GC00A10100004D	510106	Salarios	510106	G/510106/1RA101002	-	-	3.714,06		3.714,06
	PERSONAL		Unificadas							
ZA01R000	GC00A10100004D	510203	Decimotercer	510203	G/510203/1RA101002	-	-	25.697,84		25.697,84
	PERSONAL		Sueldo							
ZA01R000	GC00A10100004D	510204	Decimocuarto	510204	G/510204/1RA101002	-	-	7.437,50		7.437,50
	PERSONAL		Sueldo							
ZA01R000	GC00A10100004D	510304	Compensación	510304	G/510304/1RA101002	-	-	28,00		28,00
	PERSONAL		por Transporte							
ZA01R000	GC00A10100004D	510306	Alimentación	510306	G/510306/1RA101002	-	-	17,00		17,00
	PERSONAL									
ZA01R000	GC00A10100004D	510401	Por Cargas	510401	G/510401/1RA101002	-	-	167,12		167,12
	PERSONAL		Familiares							
ZA01R000	GC00A10100004D	510408	Subsidio de	510408	G/510408/1RA101002	-	-	480,00		480,00
	PERSONAL		Antigüedad							
ZA01R000	GC00A10100004D	510509	Subsidio de	510509	G/510509/1RA101002	-	-	26.000,00		26.000,00
	PERSONAL		Antigüedad							



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0273-M**

**Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022**

ZA01R000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510510 Servicios Personales por Contrato	510510	G/510510/1RA101002	-	-	42.330,00		42.330,00		
ZA01R000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	510513	G/510513/1RA101002			1.500,00		1.500,00		
ZA01R000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510512 Subrogación	510512	G/510512/1RA101002			3.000,00		3.000,00		
ZA01R000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601 Aporte Patronal	510601	G/510601/1RA101002	-	-	38.990,75		38.990,75		
ZA01R000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602 Fondo de Reserva	510602	G/510602/1RA101002	-	-	25.697,84		25.697,84		
ZA01R000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por	510707	G/510707/1RA101002	-	-	10.000,00		10.000,00		
ZA01R000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	990101	G/990101/1RA101002	-	-	2.000,00		2.000,00		
							<b>13.083.740,49</b>	<b>3.902.411,28</b>	<b>449.390,11</b>	<b>449.390,11</b>	<b>13.083.740,49</b>

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2022.

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización para realizar el traspaso presupuestario de la partida “510105 Remuneraciones Unificadas”, “510106 Salarios Unificados”, “510510 Servicios Personales por Contrato” con sus componentes salariales, y a la partida “510707 Compensaciones por Vacaciones no Gozadas”, “990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal” “510513 Encargos” y “510512 Subrogaciones” de la Administración General para financiar las partidas de masa salarial de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones por un valor total de USD 449.390,10 por el período de noviembre a diciembre 2022.



**Municipio  
de Quito**

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0273-M**

**Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla  
**SERVIDOR MUNICIPAL 11**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO**

Anexos:  
- 1463.rar



Firmado electrónicamente por:  
**JULIO ADOLFO  
IGLESIAS  
PORTILLA**





**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01463-M**

**Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022**

**PARA:** Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de traspasos presupuestarios de la Administración General a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, a fin de dar atención al memorando Nro. GADDMQ-DMI-UDRRHH-2022-0053-M de 11 de noviembre de 2022, mediante el cual la Lcda. Silvana del Rocio Romero Arboleda, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la DMI/Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-DMI-2022-045 de 10 de noviembre de 2022, suscrito por Mgs. Franz Enríquez Pozo y la indicada servidora, en el cual señalan: "(...) Una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero, dada la conclusión emitida en el presente informe técnico; en base a la Resolución Administrativa Nro. AQ 050-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la cual se crea la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones por el periodo de noviembre a diciembre de 2022 para:

- Las partidas de horas extras USD \$26.000 (Veintiséis mil dólares)
- Compensación de Vacaciones no gozadas USD \$10.000 (Diez mil dólares)
- Obligaciones de Ejercicios Anteriores USD \$2.000 (Dos mil dólares)
- Encargos USD \$1.500 (Mil quinientos dólares)
- Subrogaciones USD \$3.000 (Tres mil dólares)" ✓

Al respecto, adjunto remito el informe financiero Nro.DMRH-UD-GP-2022-IF-142 de 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de esta Dirección Metropolitana, mediante el cual se recomienda:

- "Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 de las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales desde la Administración General e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales, de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y posteriormente solicitar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General y la Certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por el valor de USD \$ 55.731,41, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022; así como, la creación de las partidas presupuestarias y la asignación de recursos económicos para las partidas de Horas Extras, Compensación por vacaciones no gozadas, Obligaciones de Ejercicios Anteriores, Encargos y Subrogaciones dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario a fin de realizar una liberación de recursos económicos de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, realizando un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General, para disminuir la partida Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales desde la Administración General e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales, de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y



**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01463-M**

**Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022**

*posteriormente solicitar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General y la Certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por el valor de USD \$ 55.731,41, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022; así como, la creación de las partidas presupuestarias y la asignación de recursos económicos para las partidas de Horas Extras, Compensación por vacaciones no gozadas, Obligaciones de Ejercicios Anteriores, Encargos y Subrogaciones, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas.*

- *Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente."*

Por los antecedentes expuestos, y sobre la base del requerimiento planteado por la Lcda. Silvana del Rocio Romero Arboleda, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la DMI/Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y del Mgs. Franz Enríquez Pozo, solicito a usted muy comedidamente disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario, a fin de realizar una liberación de recursos económicos de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, realizando un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General, para disminuir la partida Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales desde la Administración General e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales, de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y posteriormente solicitar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General y la Certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por el valor de USD \$ 55.731,41, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022; así como, la creación de las partidas presupuestarias y la asignación de recursos económicos para las partidas de Horas Extras, Compensación por vacaciones no gozadas, Obligaciones de Ejercicios Anteriores, Encargos y Subrogaciones, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas, conforme lo establecido en el Informe Financiero No.DMRH-UD-GP-2022-IF-142.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

Anexos:

- 1. \_oficio\_nº\_gaddmq-dmrh-2022-01677-o\_(reforma\_2022\_dmf)\_1).pdf
- 3. \_memorando\_nº\_gaddmq-dmf-2022-1558-m\_(respuesta\_reforma\_2022)\_1).pdf
- 4. \_memorando\_nº\_gaddmq-ag-2022-0145-m.pdf
- 5. \_hoja\_de\_ruta\_gaddmq-ag-2022-0145-m.pdf
- 6. \_resolución\_alcaldía\_secretaría\_de\_tic\_08-11.pdf
- 7. \_oficio\_nº\_gaddmq-dmf-2022-1490-o.pdf
- 8. \_hoja\_de\_ruta\_gaddmq-dmf-2022-1490-o.pdf
- 10. GADDMQ-DMI-UDRRHH-2022-0053-M.pdf
- 11. informe\_traspaso\_recursos.pdf



**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01463-M**

**Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022**

- 12. INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-142 (DMI A STICs.) (2)-signed.pdf

Copia:

Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero  
**Jefe de la Unidad de Desarrollo**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Sr. Lcdo. Kleber Ivan Jara Delgado  
**Servidor Municipal 13**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karen Lisseth Arias Ochoa	ka	DMRH-D	2022-11-11	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-11-11	
Aprobado por: Wellington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2022-11-11	



Firmado electrónicamente por:  
**WELINGTON PAUL  
CASTILLO VINUEZA**





## INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-2022-IF-142

**PARA:** Mgs. Paúl Castillo Vinueza  
Director Metropolitano de Recursos Humanos

**ASUNTO:** Propuesta de Traspaso Presupuestario para dar cumplimiento a la "RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022" referente a la Creación de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Distrito Metropolitano de Quito.

**FECHA:** 11 de Noviembre de 2022

### 1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Ordenanza PMU Nro. 007-2022 del 23 de septiembre de 2022, titulada: ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 006-2021, del 09 de diciembre de 2021, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DMDQ-EJERCICIO ECONÓMICO-2022; aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINEMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020.

### 2. ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01677-O del 28 de septiembre de 2022, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, solicita al Director Metropolitano Financiero que en base de la Ordenanza PMU Nro. 007-2022, titulada: "ORDENANZA REFORMATORIA

DE LA ORDENANZA PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DMDQ-EJERCICIO ECONÓMICO-2022", emitida y aprobada por el Concejo Metropolitano, y sobre la base de los requerimientos efectuados por las máximas autoridades de cada dependencia municipal inmersas en el presente trámite, y del informe financiero Nro. DMRH-UD-GP-0107-2022-IF de 28 de septiembre de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; solicito a usted muy comedidamente, se sirva disponer a quien corresponda, se realicen los traspasos presupuestarios y ajustes a las certificaciones iniciales de contratos de las diferentes dependencias que solicitaron incremento presupuestario para la creación de puestos, espacios presupuestarios y equiparación salarial (SERD), permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria en las distintas partidas presupuestarias en el Proyecto de Remuneraciones de Personal, por el período de Octubre a Diciembre de 2022, con cargo al presupuesto 2022.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1558-M del 30 de septiembre de 2022, el Director Metropolitano Financiero, en base al requerimiento de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, ha procedido con lo siguiente:

#### **SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN TICS. - DMI**

Se adjunta la certificación presupuestaria Nro. 1000020816 con expediente Nro. 0100018045 por el valor de USD 27.426,32 para 4 Servidores Municipales 13, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, por el período de octubre a diciembre 2022, la misma que corresponde al ajuste de la certificación inicial de contratos de la Administración General – Dirección Metropolitana de Informática.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AG-2022-0145-M de 08 de noviembre de 2022, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, remite al Director Metropolitano de Recursos Humanos, la RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022, con fecha 8 de noviembre del presente, para su atención urgente, trámite y acciones correspondientes según su competencia acorde a la normativa vigente.

Con RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022 del 08 de noviembre de 2022, se expide la Resolución Administrativa de creación de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Distrito Metropolitano de Quito, cuya misión es la de Dirigir y coordinar la gestión de los proyectos y servicios de tecnologías de la información garantizando la integridad, disponibilidad, optimización de recursos, sistematización y automatización de los procesos institucionales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En Hoja de Ruta referente al documento GADDMQ-AG-2022-0145-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone: *"Estimada. Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión y continuar con trámite respectivo"*.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-1490-O del 09 de noviembre de 2022, el Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, solicita al Director

Metropolitano de Recursos Humanos, se proceda con las gestiones respectivas en el ámbito de sus competencias para que esta Dirección Metropolitana pueda proceder con el cumplimiento de la Resolución, conforme lo determina la Disposición General Tercera de la RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022.

En Hoja de Ruta referente al documento GADDMQ-DMF-2022-1490-O, el Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone: *“Estimada. Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión y continuar con trámite respectivo.”*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMI-UDRRHH-2022-0053-M de 11 de noviembre de 2022, la Lic. Silvana Romero Arboleda, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Dirección Metropolitana de Informática señala: *“(…) Con el propósito de atender los requerimientos de dicha Secretaría, me permito anexar el informe técnico (…)”*

Mediante informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-DMI-2022-045 de 10 de noviembre de 2022, elaborado por la Lic. Silvana Romero Arboleda, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Dirección Metropolitana de Informática y aprobado por el Mgs. Franz Enríquez Pozo, Director Metropolitano de Informática, recomiendan: *“(…) Una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero, dada la conclusión emitida en el presente informe técnico; en base a la Resolución Administrativa Nro. AQ 050-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la cual se crea la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones por el periodo de noviembre a diciembre de 2022 para:*

- *Las partidas de horas extras USD \$26.000 (Veintiséis mil dólares)*
- *Compensación de Vacaciones no gozadas USD \$10.000 (Diez mil dólares)*
- *Obligaciones de Ejercicios Anteriores USD \$2.000 (Dos mil dólares)*
- *Encargos USD \$1.500 (Mil quinientos dólares)*
- *Subrogaciones USD \$3.000 (Tres mil dólares)”*

#### **ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que *“de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite”*.

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las “NORMAS

TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022”, que en la parte pertinente señala:

#### **4. NORMAS TÉCNICAS**

##### **4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos**

###### **a) Programa “Fortalecimiento Institucional”**

*“El Proyecto “Remuneración de Personal” como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.*

*Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.*

*En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.*

*Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.*

*Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.*

**Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:**

*Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia”.*

#### **DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO**

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

*Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

*Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:*

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
  - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
  - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
  - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Revisado el distributivo de puestos de la Administración General – Dirección Metropolitana de Informática, CON CORTE AL 09 DE noviembre de 2022, se establece que existen los siguientes puestos y espacios presupuestarios:

<b>DIRECCION METROPOLITANA DE INFORMATICA CORTE AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022</b>		
<b>Modalidad Laboral</b>	<b>Grupo Ocupacional</b>	<b>Nº Puesto</b>
<b>NOMBRAMIENTO</b>	FUNCIONARIO DIRECTIVO 3	1
	FUNCIONARIO DIRECTIVO 5	4
	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	2
	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	8
	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1
	SERVIDOR MUNICIPAL 10	5
	SERVIDOR MUNICIPAL 11	15
	SERVIDOR MUNICIPAL 12	9
	SERVIDOR MUNICIPAL 13	14
	SERVIDOR MUNICIPAL 6A	1
	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	4
	SERVIDOR MUNICIPAL 7	9
	SERVIDOR MUNICIPAL 8	8
SERVIDOR MUNICIPAL 9	7	
<b>Total NOMBRAMIENTO</b>		<b>88</b>
<b>CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES</b>	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1
	SERVIDOR MUNICIPAL 12	1
	SERVIDOR MUNICIPAL 13	8
	SERVIDOR MUNICIPAL 8	2
	SERVIDOR MUNICIPAL 9	2
<b>Total CONTRATO</b>		<b>14</b>
<b>CONTRATO INDEFINIDO</b>	TRABAJADOR NIVEL 1 (A)	2
	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	1
<b>Total CT</b>		<b>3</b>
<b>Total general</b>		<b>105</b>

Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 de la Administración General, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para el ejercicio económico 2022, que avalan la existencia de los recursos económicos en las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales, para poder realizar el traspaso administrativo y presupuestario de 105 puestos y espacios presupuestarios de la Administración General-Dirección Metropolitana de Informática a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, movimiento que no implica incremento en la masa salarial para el ejercicio económico 2022, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
PERIODO 2 MESES (NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2022)  
DIRECCION METROPOLITANA DE INFORMÁTICA

Modalidad Laboral	Grupo Ocupacional	Nº Puesto	RMU	APORTE IESS	SUB. TRANSPORTE	SUB. ALIMENTACION	SUB. ANTIGÜEDAD	SUB. FAMILIAR	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL POR 2 MESES
NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 3	1	3.700,00	468,05					425,00	3.700,00	3.700,00	9.640,27
	FUNCIONARIO DIRECTIVO 5	4	12.000,00	1.518,00					1.700,00	12.000,00	12.000,00	31.319,33
	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	2	5.000,00	632,50					850,00	5.000,00	5.000,00	13.073,33
	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	8	16.400,00	2.074,60					3.400,00	16.400,00	16.400,00	42.982,53
	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1	1.750,00	221,38					425,00	1.750,00	1.750,00	4.596,92
	SERVIDOR MUNICIPAL 10	5	6.000,00	759,00					2.125,00	6.000,00	6.000,00	15.872,17
	SERVIDOR MUNICIPAL 11	15	19.995,00	2.529,37					6.375,00	19.995,00	19.995,00	52.776,24
	SERVIDOR MUNICIPAL 12	9	13.887,00	1.756,71					3.825,00	13.887,00	13.887,00	36.553,91
	SERVIDOR MUNICIPAL 13	14	24.360,00	3.081,54					5.950,00	24.360,00	24.360,00	63.994,75
	SERVIDOR MUNICIPAL 6A	1	830,00	105,00					425,00	830,00	830,00	2.217,49
	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	4	3.268,00	413,40					1.700,00	3.268,00	3.268,00	8.735,47
	SERVIDOR MUNICIPAL 7	9	8.262,00	1.045,14					3.825,00	8.262,00	8.262,00	22.005,79
	SERVIDOR MUNICIPAL 8	8	8.048,00	1.018,07					3.400,00	8.048,00	8.048,00	21.381,48
	SERVIDOR MUNICIPAL 9	7	7.665,00	969,62					2.975,00	7.665,00	7.665,00	20.320,08
<b>Total NOMBRAMIENTO</b>		<b>88</b>	<b>262.330,00</b>	<b>33.184,75</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.233,33</b>	<b>21.860,83</b>	<b>21.860,83</b>	<b>345.469,75</b>
CONTRATO DE SERVICIOS	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1	1.500,00	189,75					425,00	1.500,00	1.500,00	3.950,33
	SERVIDOR MUNICIPAL 12	1	1.543,00	195,19					425,00	1.543,00	1.543,00	4.061,55
	SERVIDOR MUNICIPAL 13	8	13.920,00	1.760,88					3.400,00	13.920,00	13.920,00	36.568,43
	SERVIDOR MUNICIPAL 8	2	2.012,00	254,52					850,00	2.012,00	2.012,00	5.345,37
	SERVIDOR MUNICIPAL 9	2	2.190,00	277,04					850,00	2.190,00	2.190,00	5.805,74
<b>Total CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES</b>		<b>14</b>	<b>42.330,00</b>	<b>5.354,75</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>991,67</b>	<b>3.527,50</b>	<b>3.527,50</b>	<b>55.731,41</b>
CONTRATO INDEFINIDO	TRABAJADOR NIVEL 1 (A)	2	1.240,63	150,74	0,00	4,25	160,00	55,82	850,00	1.240,63	1.240,63	3.778,08
	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	1	616,40	74,89	14,00	4,25	80,00	27,74	425,00	616,40	616,40	1.910,87
<b>Total CONTRATO INDEFINIDO</b>		<b>3</b>	<b>3.714,06</b>	<b>451,26</b>	<b>28,00</b>	<b>17,00</b>	<b>480,00</b>	<b>167,12</b>	<b>212,50</b>	<b>309,51</b>	<b>309,51</b>	<b>5.688,95</b>
<b>Total general</b>		<b>105</b>	<b>308.374,06</b>	<b>38.990,75</b>	<b>28,00</b>	<b>17,00</b>	<b>480,00</b>	<b>167,12</b>	<b>7.437,50</b>	<b>25.697,84</b>	<b>25.697,84</b>	<b>406.890,10</b>

Conforme con lo expuesto, se plantea modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Administración General y Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos y espacios presupuestarios pertenecientes a la Dirección Metropolitana de Informática, para lo cual se requiere, realizar una liberación de recursos económicos de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, realizando un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General, para disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales desde la Administración General e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados, Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales, así como la creación de las partidas y asignación de recursos Compensación por vacaciones no gozadas, Obligaciones de ejercicios anteriores, Encargos y Subrogaciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y posteriormente solicitar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General y la Certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por el valor de USD \$ 55.731,41, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022.

De acuerdo a lo manifestado mediante informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-DMI-2022-045 de 10 de noviembre de 2022, la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos y el Director Metropolitano de Informática señalan la necesidad de asignar recursos en las partidas: Horas Extraordinarias y Suplementarias por el valor de USD \$ 26.000,00, Compensación por vacaciones no gozadas por el valor de USD \$10.000,00, Obligaciones de ejercicios anteriores \$2.000,00, Encargos por el valor de USD \$1.500,00; y, Subrogaciones por el valor de USD \$3.000,00 de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Efectuado la revisión del distributivo de puestos del sector de la Administración General se establece que algunos puestos no han sido utilizados entre el periodo de enero a octubre de 2022, permitiendo tener remanentes económicos, que pueden ser utilizados para financiar los valores solicitados en las partidas de Horas extraordinarias y suplementarias, Compensación por vacaciones no gozadas, Obligaciones de ejercicios anteriores, Encargos y Subrogaciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Administración General y de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se propone realizar los siguientes traspasos presupuestarios: realizar una liberación de recursos económicos de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, realizando un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General, para disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales desde la Administración General e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales, de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y posteriormente solicitar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General y la Certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por el valor de USD \$ 55.731,41, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022; así como, la creación de las partidas presupuestarias y la asignación de recursos económicos para las partidas de Horas Extraordinarias y Suplementarias, Compensación por vacaciones no gozadas, Obligaciones de Ejercicios Anteriores, Encargos y Subrogaciones dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
TRASPASOS PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACION GENERAL A SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES  
PROPUESTA DE TRASPASO PERIODO (NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2022)

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 02/11/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	ADMINISTRACION GENERAL	G/510105/1AA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	6.925.393,89	2.221.480,26		292.830,00
			G/510106/1AA101	510106	Salarios Unificados	002	718.787,88	213.412,05		3.714,06
			G/510203/1AA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	797.880,92	571.566,24		25.697,84
			G/510204/1AA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	344.201,07	101.167,75		7.437,50
			G/510304/1AA101	510304	Compensación por Transporte	002	13.590,00	6.956,10		28,00
			G/510306/1AA101	510306	Alimentación	002	105.022,92	31.334,92		17,00
			G/510401/1AA101	510401	Por Cargas Familiares	002	23.410,57	22.594,57		167,12
			G/510408/1AA101	510408	Subsidio de Antigüedad	002	38.422,26	17.900,99		480,00
			G/510510/1AA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	1.804.689,00	34.800,00		42.330,00
			G/510601/1AA101	510601	Aporte Patronal	002	1.207.487,42	307.807,99		38.990,75
			G/510602/1AA101	510602	Fondo de Reserva	002	797.880,92	234.287,87		25.697,83
			G/510707/1AA101	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas	002	150.925,07	112.069,70		10.000,00
	G/990101/1AA101	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	002	156.048,57	27.032,84		2.000,00		
	ZA01R000	SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	G/510105/1RA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	0,00	0,00	262.330,00	
			G/510106/1RA101	510106	Salarios Unificados	002	0,00	0,00	3.714,06	
			G/510203/1RA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	0,00	0,00	25.697,84	
			G/510204/1RA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	0,00	0,00	7.437,50	
			G/510304/1RA101	510304	Compensación por Transporte	002	0,00	0,00	28,00	
			G/510306/1RA101	510306	Alimentación	002	0,00	0,00	17,00	
			G/510401/1RA101	510401	Por Cargas Familiares	002	0,00	0,00	167,12	
			G/510408/1RA101	510408	Subsidio de Antigüedad	002	0,00	0,00	480,00	
			G/510509/1RA101	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	002	0,00	0,00	26.000,00	
G/510510/1RA101			510510	Servicios Personales por Contrato	002	0,00	0,00	42.330,00		
G/510513/1RA101			510513	Encargos	002	0,00	0,00	1.500,00		
G/510512/1RA101			510512	Subrogación	002	0,00	0,00	3.000,00		
G/510601/1RA101	510601	Aporte Patronal	002	0,00	0,00	38.990,75				
G/510602/1RA101	510602	Fondo de Reserva	002	0,00	0,00	25.697,84				
G/510707/1RA101	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas	002	0,00	0,00	10.000,00				
G/990101/1RA101	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	002	0,00	0,00	2.000,00				
									449.390,10	449.390,10

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta.

### 3. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por el Administrador General y Director Metropolitano Financiero y conforme a la disposicion emitida por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la



Administración General y de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para el traspaso administrativo y presupuestario de los 105 puestos y espacios presupuestarios desde la Administración General a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para lo cual se requiere realizar una liberación de recursos económicos de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, realizando un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General, para disminuir Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales desde la Administración General e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales, de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y posteriormente solicitar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General y la Certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por el valor de USD \$ 55.731,41, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022; así como, la creación de las partidas presupuestarias y la asignación de recursos económicos para las partidas de Horas Extras, Compensación por vacaciones no gozadas, Obligaciones de Ejercicios Anteriores, Encargos y Subrogaciones dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas.

- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

#### 4. RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero **EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE REALIZAR UNA LIBERACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO Y SUS COMPONENTES SALARIALES, REALIZANDO UN AJUSTE A LA CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS 2022 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA DISMINUIR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE: REMUNERACIONES UNIFICADAS, SALARIOS UNIFICADOS Y SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO CON SUS COMPONENTES SALARIALES DESDE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS REMUNERACIONES UNIFICADAS, SALARIOS UNIFICADOS Y SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO CON SUS COMPONENTES SALARIALES, DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES; Y POSTERIORMENTE SOLICITAR EL AJUSTE A LA CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS 2022 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y LA CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS 2022 DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, POR EL VALOR DE USD \$ 55.731,41, POR EL PERIODO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2022; ASÍ COMO, LA CREACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LAS PARTIDAS DE HORAS EXTRAS, COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS, OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES, ENCARGOS Y SUBROGACIONES DICHOS MOVIMIENTOS SON REALIZADOS DENTRO**

**DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, LO CUAL ES FACTIBLE, YA QUE SE CUENTA CON SALDOS DISPONIBLES EN LAS CITADAS PARTIDAS, por lo que se recomienda:**

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 de las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales desde la Administración General e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales, de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y posteriormente solicitar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General y la Certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por el valor de USD \$ 55.731,41, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022; así como, la creación de las partidas presupuestarias y la asignación de recursos económicos para las partidas de Horas Extras, Compensación por vacaciones no gozadas, Obligaciones de Ejercicios Anteriores, Encargos y Subrogaciones dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario a fin de realizar una liberación de recursos económicos de la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, realizando un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General, para posteriormente disminuir la partida Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales desde la Administración General e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato con sus componentes salariales, de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y posteriormente solicitar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración General y la Certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por el valor de USD \$ 55.731,41, por el periodo de noviembre a diciembre de 2022; así como, la creación de las partidas presupuestarias y la asignación de recursos económicos para las partidas de Horas Extras, Compensación por vacaciones no gozadas, Obligaciones de Ejercicios Anteriores, Encargos y Subrogaciones, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**KLEBER IVAN  
JARA DELGADO**

Kleber Jara Delgado  
**Gestor Presupuestario DMRH  
Servidor Municipal DMRH**



**Memorando Nro. GADDMQ-DMI-UDRRHH-2022-0053-M**

**Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022**

**PARA:** Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero  
**Jefe de la Unidad de Desarrollo**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS -**  
**DESARROLLO**

**ASUNTO:** Informe Técnico Justificación trasposos de rubros a la Secretaría de  
Tecnologías de la Información y Comunicación

De mi consideración:

Luego de un cordial saludo, me permito manifestar lo siguiente:

Como es de su conocimiento, mediante Resolución Nro. AQ 050-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve crear la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Con el propósito de atender los requerimientos de dicha Secretaría, me permito anexar el informe técnico, mediante el cual se recomienda considerar los siguientes recursos económicos por el periodo de noviembre a diciembre de 2022.

- Partidas de horas extraordinarias y suplementarias USD \$26.000 (Veintiseis mil dólares)
- Compensación de Vacaciones no gozadas USD \$10.000 (Diez mil dólares)
- Obligaciones de Ejercicios Anteriores USD\$2.000 (Dos mil dólares)
- Encargos USD \$1.500 (Mil quinientos dólares)
- Subrogaciones USD \$ 3.000 (Tres mil dólares)

Atentamente,



**Municipio  
de Quito**

**Memorando Nro. GADDMQ-DMI-UDRRHH-2022-0053-M**

**Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022**

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Silvana del Rocio Romero Arboleda  
**SERVIDOR MUNICIPAL 9**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - UNIDAD**  
**DESCONCENTRADA DE RECURSOS HUMANOS**

Anexos:

- Informe traspaso recursos.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**SILVANA DEL ROCIO**  
**ROMERO ARBOLEDA**



## 1.- ANTECEDENTES:

La Dirección Metropolitana de Informática – DMI, es una dependencia dentro de la estructura orgánica Municipal, que se encuentra bajo la Administración General.

La Dirección Metropolitana de Informática tiene como misión proveer servicios de tecnología de la información a las diferentes dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para que operen de manera eficiente con servicios de calidad a la ciudadanía.

En reunión del 25 de julio de 2022, mantenida con la Ing. Gabriela Chiguano, Lic. Kleber Jara y la Lic. Shirley Santamaría, funcionarios de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y con los Responsables de Recursos Humanos de las Direcciones Metropolitanas dependientes de la Administración General, se comunicó que la partida de Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración General, tenía un presupuesto aproximado de USD \$12.000, por lo tanto, no alcanzaba para cubrir el pago de horas extras correspondiente al mes de junio y para los meses venideros, por lo que la Dirección debía solicitar la asignación de recursos de julio a diciembre de 2022, para contar con los recursos necesarios para el pago de horas extras.

En dicha reunión, también se manifestó que, en base al decreto presidencial, artículo 15, publicado en el Segundo Suplemento Nro. 87 – Registro Oficial de 20 de junio de 2022, el tópe de horas extras entre suplementarias y extraordinarias eran 20 horas.

De igual manera, en la reunión se presentó a los Responsables de Recursos Humanos, el valor consumido de enero a junio por cada dependencia, a lo cual la Responsable de la DMI haciendo cuentas del valor que necesitaría de julio a diciembre, indicó que se requería un valor aproximado de USD \$40.000, y que le redujeron a la mitad, por lo tanto se oficializó el requerimiento, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-01159-M de 25 de julio de 2022, a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para que autorice la asignación de recursos presupuestarios por un monto de USD \$ 20.000 (Veinte mil dólares) para el pago de horas suplementarias y extraordinarias de octubre a diciembre de 2022.

Es preciso recalcar, que la Dirección Metropolitana de Informática, en consideración a la falta de presupuesto para el pago de horas extras, restringió a 20 horas el pago total entre suplementarias y extraordinarias, acciando lo del Art. 15 del Segundo Suplemento Nro. 87 – Registro Oficial de 20 de junio de 2022.

Con memorandos Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-1056-M, y GADDMQ-DMRH-N-2022-0470-M de 20 de octubre de 2022, suscritos por el Lcdo. Kleber Jara Delgado y Lcda. Susana Avilés Hinojosa Funcionarios de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, dieron a conocer que en la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración General, para el mes de octubre tiene un saldo disponible de USD \$ 2.827,55, el mismo que es insuficiente para el pago del rubro mencionado.

Cabe indicar que, en dicho documento, no se menciona a la Dirección Metropolitana de Informática, sin embargo, se atendió al requerimiento solicitado.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMI-2022-00869-M de 24 de octubre de 2022, la Dirección Metropolitana de Informática, solicitó la asignación de recursos presupuestarios por un monto de USD \$18.000 (Dieciocho mil dólares) para el pago de horas suplementarias y extraordinarias de octubre a diciembre de 2022.

En la reunión del 01 de noviembre del presente año, convocada para tratar el tema de la Planificación del Talento Humano para el 2023, al final de la misma, se les comunicó a los Responsables de Recursos Humanos de las Direcciones Metropolitanas, que no existe un monto específico, designado para cada Dirección, que conforme a la autorización emitida por cada Director, se procede al pago, siendo las Direcciones Metropolitanas Administrativa y Financiera quienes consumen una mayor cantidad para el pago de horas extras, y que, por esta situación nuevamente la partida de Horas Extraordinarias y Suplementarias de la

Administración General, tiene un saldo insuficiente para el pago del rubro mencionado, y se debe solicitar nuevamente la asignación de presupuesto para cubrir el pago de horas extras de octubre a diciembre de 2022.

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01852-O de 01 de noviembre de 2022, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, envía el resumen de gastos utilizado de julio a septiembre por la DMI, y, solicita el informe técnico debidamente sustentado y justificado, con las razones por las cuales no se ha dado fiel cumplimiento a la planificación de horas extraordinarias y suplementarias establecida para los meses de julio a diciembre 2022, informe que debe deberá estar suscrito por la máxima autoridad de la dependencia.

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-01767-O de 07 de noviembre de 2022, la Dirección Metropolitana de Informática, remite los informes de justificación suscritos por cada Jefe de Unidad.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-1154-M de 09 de noviembre, la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicita el informe técnico de justificación por el cual se necesita el incremento de dichos valores en la partida de Horas Extraordinarias y Suplementarias.

## **2.- BASE LEGAL:**

### **Ley Orgánica del Servicio Público**

**Art. 114.- Pago por horas extraordinarias o suplementarias.-** Cuando las necesidades institucionales lo requieran, y existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes, la autoridad nominadora podrá disponer y autorizar a la servidora o servidor de las entidades y organismos contemplados en el Artículo 3 de esta Ley, a laborar hasta un máximo de sesenta horas extraordinarias y sesenta suplementarias al mes.

*No se obligará a la servidora o servidor público a trabajar horas extraordinarias o suplementarias sin el pago correspondiente.*

*Por necesidad de la administración pública debidamente justificada, la jornada de trabajo podrá exceder el límite de la jornada ordinaria prevista en el artículo 25 de esta ley, siempre que se cuente con la autorización de la máxima autoridad de la institución o su delegado.*

*Se considerarán horas suplementarias a aquellas en que el servidor labore justificadamente fuera de su jornada legal de trabajo, hasta por cuatro horas posteriores a la misma, hasta por un total máximo de sesenta horas al mes.*

*Se considerarán horas extraordinarias a aquellas en que el servidor labore justificadamente fuera de su jornada legal de trabajo, a partir de las 24h00 hasta las 06h00 durante los días hábiles; y, durante los días feriados y de descanso obligatorio; hasta por un total máximo de sesenta horas al mes.*

*Las horas suplementarias y extraordinarias no podrán exceder, cada una, de 60 horas en el mes y serán pagadas, respectivamente, con un recargo equivalente al 25 y 60 por ciento de la remuneración mensual unificada de la servidora o servidor. Para el cálculo de dichas horas se tomará como base la remuneración que perciba la servidora o servidor público que corresponda a la hora de trabajo diurno.*

*El trabajo que se desarrollare en sábados, domingos o días de descanso obligatorio, será pagado con el 100% de recargo y el trabajo en estos días forman parte de la jornada ordinaria de trabajo de cinco días semanales será pagado con un recargo del 25%.*

*Exceptuase de los pagos de dichas horas suplementarias o extraordinarias o trabajo desarrollado en días sábados, domingos o días de descanso obligatorio, a las servidoras y servidores públicos que ocupen puestos comprendidos dentro de la escala remunerativa del nivel jerárquico superior.*

*En caso que una servidora o servidor sea obligado a laborar sobre los límites establecidos en este artículo se le reconocerá el pago de las horas adicionales laboradas, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar respecto de la autoridad que dispuso la medida.*

### **Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público**

**Art. 267.- De las horas suplementarias.-** *Se considerarán horas suplementarias a aquellas en las cuales la o el servidor labore justificadamente fuera de su jornada legal de trabajo, hasta por cuatro horas posteriores a la*

*misma y por un máximo de sesenta horas al mes, pudiéndose realizar estas horas suplementarias entre la terminación de la jornada legal y las 24h00 del mismo día.*

*La institución pagará por este concepto a la o el servidor público la remuneración correspondiente a cada una de las horas de trabajo de la o el servidor público más un veinte y cinco por ciento (25%) de recargo del valor de la hora con respecto a la remuneración mensual unificada.*

*En caso de que los días sábados y domingos formen parte de la jornada legal de trabajo, las horas suplementarias se pagarán con el recargo del veinte y cinco por ciento (25%) del valor de la hora de remuneración mensual unificada.*

**Art. 268.- De las horas extraordinarias.-** *Se considerarán horas extraordinarias a aquellas en que la o el servidor labore justificadamente fuera de su jornada legal de trabajo, a partir de las 24h00 hasta las 06h00 durante los días hábiles; y, durante los días feriados y de descanso obligatorio; hasta por un máximo de sesenta horas al mes.*

*Para el pago de las horas extraordinarias se considerarán los siguientes casos:*

- a.- Si las horas extraordinarias se desarrollan por parte de la o el servidor, en días hábiles, en el horario establecido en el primer inciso de este artículo, tendrá un recargo del sesenta por ciento (60%) del valor de la hora con respecto a la remuneración mensual unificada de la o el servidor; y,*
- b.- Si las horas extraordinarias se desarrollan por parte de la o el servidor a cualquier hora, fuera de la jornada legal de trabajo, durante los días sábados, domingos o de descanso obligatorio, se pagará el cien por ciento (100%) de recargo del valor de la hora con respecto a la remuneración mensual unificada de la o el servidor.*

### **3.- JUSTIFICACIÓN:**

#### **UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA**

Esta Unidad es la encargada de mantener y garantizar que los servicios en los ambientes de producción que brinda el GAD del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudadanía y al cliente interno (servidores y funcionarios municipales), se encuentren operativos las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

- Para mantener los servicios funcionando correctamente la Unidad se divide en las siguientes áreas:

**Área Producción.** – Encargada de la administración de la Infraestructura de servidores Físicos y Virtuales, la plataforma de virtualización, la plataforma de data no estructurada y los servicios en producción que son utilizados tanto por el personal del GAD del DMQ como de los servicios que la Municipalidad pone a disposición de la ciudadanía.

**Área Base de Datos.** – Encargada de administrar y mantener operativos los sistemas de administración de bases de datos (DBMS) y el uso de sus recursos, con alta disponibilidad, seguridad de la información y capacidad de recuperación de las bases de datos alojadas en la infraestructura del GAD





Por un  
Quito  
Digno



## INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-DMI-2022-045

Dirección Metropolitana de Recursos Humanos

Fecha: 10/11/2022

del DMQ en ambiente de Producción.

**Área Operaciones Data Center.** – Encargada de mantener operativos los sistemas físicos y ambientales del Data Center, monitorear y dar soporte de nivel 1 a los servicios en producción, monitoreo y soporte de los respaldos de la información diaria que genera el GAD del DMQ, de lunes a viernes, fines de semana y feriados.

Varias de las actividades que desarrolla el personal de esta Unidad, no se puede realizar durante la jornada laboral ordinaria, porque se interrumpirían y en otros casos se paralizarían los servicios a nivel institucional, por lo tanto, este trabajo necesariamente se debe realizar fuera de la jornada laboral ordinaria.

### UNIDAD DE INGENIERÍA DE SOLUCIONES

Esta Unidad se encarga del análisis y desarrollo de requerimientos de software (desarrollo de sistemas como: LUAE, SLUM, PAM, STL, COACTIVAS, PROCURADURÍA, PUCA, SIREC\_Q, CORE TRIBUTARIO, SIGEN, entre otros).

- Para el desarrollo de software la Unidad se divide en las siguientes áreas:
  1. **Control de Calidad:** Encargado de la gestión de pruebas alfa y beta de los requerimientos e incidentes que se reportan en los sistemas administrados por la DMI.
  2. **Investigación y Desarrollo (I+D):** Encargado de investigar nuevas tecnologías y propuestas de mejora para sistemas actuales y nuevos, aplicación de nuevos conceptos y desarrollo móvil.
  3. **Mantenimiento:** Encargado de gestionar los incidentes asignados a IS, depuración de tickets, resolución de incidentes y seguimiento de soluciones a los mismos.
  4. **Delivery:** Se encarga de gestionar la infraestructura de desarrollo y test, pasos a producción, pasos a test, soporte interno de sistemas al equipo de IS.
  5. **BigData:** Generar reportes de información masiva de sistemas tanto para usuarios internos como contraloría, atención de requerimientos de datos o procesamiento.
  6. **Análisis:** Se encarga de la validación de los requerimientos funcionales que ingresan a IS, validación de información y cumplimiento de pre requisitos para elaboración de propuestas técnicas. Actividades de seguimiento a usuarios funcionales en los requerimientos.
  7. **Desarrollo:** Se encarga del desarrollo, mantenimiento evolutivo y correctivo de los sistemas administrados por la DMI tanto para las áreas Financiera, Territorio, Ciudadanía y Tributaria.

Esta Unidad recibe a diario pedidos de desarrollo para los diferentes sistemas que se manejan en el MDMQ, los cuales pueden ser planificados y en otros casos no, de igual manera recibe requerimientos a través de llamadas telefónicas, que por necesidad institucional deben ser atendidos fuera de la jornada normal de trabajo, incluyendo fines de semana o feriados.

### UNIDAD DE REDES Y SEGURIDADES DE TICs

La Unidad de Redes y Seguridad de TICs tiene bajo su responsabilidad toda la conectividad y seguridad informática, administra la plataforma de comunicaciones del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Para mantener operativos la conectividad y seguridad informática la Unidad se divide en las siguientes áreas:

**Redes:** Se encargan de la conectividad (administra la plataforma de comunicaciones) del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

**Seguridades de TICs:** Se encarga de la seguridad informática del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.



Esta Unidad es considerada crítica para el GAD del DMQ, ya que proporciona la conectividad y la seguridad a la información de todas las dependencias municipales.

Las actividades que realiza el personal de esta Unidad como: el mantenimiento del equipamiento activo de comunicación y de seguridad, escaneo de vulnerabilidades, actualización de la plataforma de comunicaciones unificadas, Contact Center y telefonía IP, no la pueden ejecutar dentro de la jornada laboral, porque implica cortes o intermitencias en todos los servicios informáticos municipales, por lo que surge la necesidad de realizar en fines de semanas e incluso en feriados.

#### **UNIDAD DE PROYECTOS INFORMÁTICOS – ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Esta Unidad se encarga de formular, gestionar, evaluar los Proyectos TIC, según estándares vigentes en la DMI.

El personal de esta Unidad, debe gestionar actividades planificadas y no planificadas con las dependencias requerientes y en coordinación con las jefaturas en competencia, así también, con oferentes adjudicados de contratos, cuya coordinación de ejecución se realiza a través de los administradores de contrato designados por autoridad competente, para el cabal cumplimiento de los objetivos institucionales en pro de un mejor servicio al ciudadano, sea este interno o externo.

Adicionalmente supervisa y atiende requerimientos en los procesos de contratación.

#### **CENTRO DE ATENCIÓN TECNOLÓGICO**

El Centro de Atención Tecnológico – Servicios de TI de la Dirección Metropolitana de Informática en base a sus competencias y dentro de las diferentes actividades a su cargo, brinda el servicio de soporte tecnológico a: incidentes (*cuando un servicio tecnológico existe y falla*) y requerimientos (*cuando un servicio es nuevo*); aproximadamente a 5.000 usuarios directos de la planta central del GAD del Distrito Metropolitano de Quito como Secretarías, Direcciones, dependencias municipales ubicados en el centro histórico y de manera remota a 3.500 usuarios de las dependencias que están geográficamente distantes a la planta central; tales como; unidades educativas, administraciones zonales y agencias metropolitanas.

#### **4.- ANÁLISIS TÉCNICO:**

La Dirección Metropolitana de Informática provee servicios de tecnología de la información a las diferentes dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Las actividades que realiza el personal de las diferentes Unidades de la Dirección Metropolitana de Informática fuera de la jornada laboral ordinaria, fines de semana y feriados, está enfocada a brindar servicios de calidad tanto al usuario interno como a la ciudadanía las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

Actualmente, debido a la alta demanda de requerimientos y soporte que las dependencias han demandado en los últimos 6 meses, la Dirección Metropolitana de Informática, no cuenta con suficiente personal, todo su recurso humano (personal técnico) está comprometido con actividades de mantenimiento preventivo, mantenimientos correctivos de contratos vigentes, mantenimiento evolutivo, desarrollo de sistemas, servicios de producción, soporte técnico, atención de incidentes y toma de acciones ante posibles ataques cibernéticos fuera de la jornada laboral.

El no autorizar al personal de la Dirección Metropolitana de Informática, para que realice actividades fuera de la jornada laboral ordinaria, sean planificadas o no, así como, atender incidentes y/o requerimientos de última hora, que en muchos de los casos son a través de llamadas telefónicas, o emergencias (ataques cibernéticos), ocasionaría un alto riesgo de no mantener operativos los sistemas y servicios de producción, desarrollo de software, conectividad y seguridades, soporte técnico, etc.; y, también se atentaría con el incumplimiento a las normas de control interno de la Contraloría General del Estado, al Código Municipal





## INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-DMI-2022-045

Dirección Metropolitana de Recursos Humanos

Fecha: 10/11/2022

para el Distrito Metropolitano de Quito, a los procesos de Contratación Pública.

Es preciso recalcar, que la Dirección Metropolitana de Informática, en consideración a la falta de presupuesto para el pago de horas extras, restringió a 20 horas el pago total entre suplementarias y extraordinarias.

Como se desprende de la información proporcionada por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, entre los meses de junio a agosto, la Dirección Metropolitana de Informática ha consumido el valor de USD \$14.618,26 de los 20.000 dólares que se solicitó anteriormente, quedando un saldo de USD \$5.381,74.

Sin embargo, al existir Direcciones que consumen una mayor cantidad para el pago de horas extras, y por esta situación nuevamente la partida de Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración General, tiene un saldo insuficiente para el pago del rubro mencionado, ante el riesgo de no contar con los recursos necesarios, la Dirección Metropolitana de Informática, solicita el incremento de recursos presupuestarios de (USD 18.000) de la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración General.

Cabe mencionar que las horas extras correspondientes al mes de septiembre no fueron canceladas; por lo que, se debe considerar para el pago de horas extras de los meses de septiembre a diciembre de 2022 un valor aproximado de USD \$26.000 de acuerdo al siguiente detalle:

MES	TOTAL
Septiembre	6.500
Octubre	6.500
Noviembre	6.500
Diciembre	6.500

Mediante Resolución Nro. AQ 050-2022, de 08 de noviembre de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expide la resolución administrativa de creación de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Distrito Metropolitano de Quito.

En base a la resolución antes mencionada, con el propósito de prever los valores para proceder con la cancelación de vacaciones no gozadas del personal que se ha desvinculado en años anteriores, es necesario considerar el valor de USD \$10.000 para cubrir este rubro.

De igual forma, se debe considerar el valor de USD \$2.000 para cubrir obligaciones de años anteriores.

Así como, se debe considerar el valor de USD \$1.500 para cubrir encargos; y,

También, considerar el valor de USD \$ 3.000 para cubrir subrogaciones.

Sobre lo expuesto, los recursos que son necesarios considerar en la propuesta de traspaso del periodo de noviembre a diciembre 2022, corresponde al siguiente cuadro:

Compensación por vacaciones no gozadas	USD \$10.000
Obligaciones de ejercicios anteriores	USD \$2.000
Horas Extraordinarias y suplementarias	USD \$ 26.000
Encargos	USD \$1.500
Subrogaciones	USD \$ 3.000

**5.- CONCLUSIÓN:**

Mediante Resolución Nro. AQ 050-2022, de 08 de noviembre de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expide la resolución administrativa de creación de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Distrito Metropolitano de Quito.

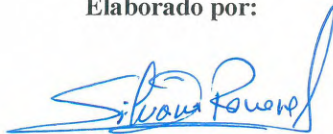
Es necesario considerar en la propuesta de traspaso del periodo de noviembre a diciembre 2022, los recursos que corresponden al siguiente cuadro:

Compensación por vacaciones no gozadas	USD \$10.000
Obligaciones de ejercicios anteriores	USD \$2.000
Horas Extraordinarias y suplementarias	USD \$ 26.000
Encargos	USD \$ 1.500
Subrogaciones	USD \$ 3.000

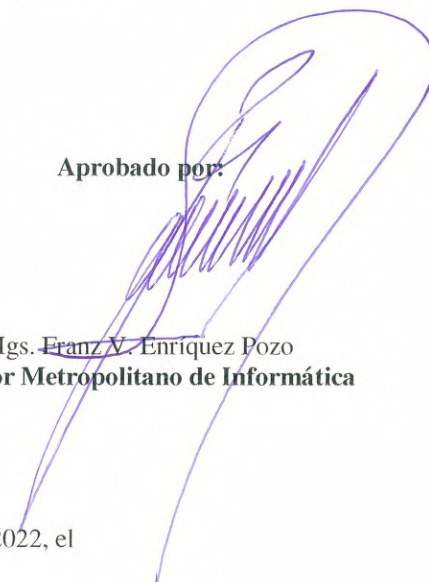
**6.- RECOMENDACIÓN:**

Una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero, dada la conclusión emitida en el presente informe técnico; en base a la Resolución Administrativa Nro. AQ 050-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, suscrita por el Dr. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la cual se crea la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Distrito Metropolitano de Quito, se recomienda considerar los siguientes recursos económicos por el periodo de noviembre a diciembre de 2022 para:

- Las partidas de horas extras USD \$26.000 (Veintiseis mil dólares)
- Compensación de Vacaciones no gozadas USD \$10.000 (Diez mil dólares)
- Obligaciones de Ejercicios Anteriores USD\$2.000 (Dos mil dólares)
- Encargos USD \$1.500 (Mil quinientos dólares)
- Subrogaciones USD \$ 3.000 (Tres mil dólares)

**Elaborado por:**

Lic. Silvana Romero Arboleda  
Servidora Municipal 9  
Responsable de Recursos Humanos  
Dirección Metropolitana de Informática

**Aprobado por:**

Mgs. Franz V. Enríquez Pozo  
Director Metropolitano de Informática

Mediante Resolución Nro. AQ 050-2022, de 08 de noviembre de 2022, el



**Municipio  
de Quito**

**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-1490-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

**Asunto:** "RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022"

Señor Magíster  
Franz V. Enríquez Pozo  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA**

Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Señor Magíster  
Wellington Paúl Castillo Vinuesa  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a ustedes en atención a la "RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022" de 8 de noviembre de 2022 suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual resuelve "Expedir la Resolución Administrativa de Creación de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Distrito Metropolitano de Quito", en las Disposiciones Generales indica lo siguiente:

*"TERCERA.- El traspaso de partidas o traslado administrativo del personal que laborará en la Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicaciones, deberá realizarse previa coordinación entre las máximas autoridades de las demás dependencias y las Direcciones Metropolitanas competentes de la Administración General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito y; en cualquier caso, se garantizarán todos los derechos laborales de los funcionarios, empleados y trabajadores involucrados en el traspaso o traslado, para lo cual la Municipalidad realizará la respectiva reforma presupuestaria que le permita cumplir con esta disposición.*

*Le corresponde a la Administración General, disponer a las Direcciones Metropolitanas de Recursos Humanos y Financiera respectivamente, el traspaso administrativo y financiero de la Dirección Metropolitana de Informática de la Administración General a*



**Municipio  
de Quito**

**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-1490-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

*la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.”*

Por lo antes indicado se solicita se proceda con las gestiones respectivas en el ámbito de sus competencias para que esta Dirección Metropolitana pueda proceder con el cumplimiento de la Resolución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Copia:

Señor Magíster  
Freddy Wladimir Erazo Costa  
**Administrador General**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE**  
**QUITO**



Firmado electrónicamente por:  
**PEDRO FERNANDO**  
**NUNEZ GOMEZ**





## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-09 12:15:27 (GMT-5)

Generado por: Kleber Ivan Jara Delgado

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-1490-O	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Franz V. Enríquez Pozo, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Sra. Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Sr. Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	"RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022"	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-09 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-09 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-11-09 11:00:03 (GMT-5)	Reasignar	Kleber Ivan Jara Delgado (GADDMQ)	0	Estimado Lcdo. Jara, por favor continuar con el trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-11-09 10:06:44 (GMT-5)	Informar	Dolores de Lourdes Romero Torres (GADDMQ)	0	su conocimiento y tramite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-11-09 10:06:12 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	0	Estimada. Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión y continuar con trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-11-09 09:55:26 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-11-09 09:55:26 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-11-09 09:54:59 (GMT-5)	Registro	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	

**Memorando Nro. GADDMQ-AG-2022-0145-M**

**Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022**

**PARA:** Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** Atención Urgente: RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022

De mi consideración:

Se remite RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022, con fecha 8 de noviembre del presente, para su atención urgente, trámite y acciones correspondientes según su competencia acorde a la normativa vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO**  
**DE QUITO**

Anexos:

- Resolución Alcaldía Secretaria de TICÂ´S 08-11.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**FREDDY WLADIMIR**  
**ERAZO COSTA**





## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-09 12:16:07 (GMT-5)

Generado por: Kleber Ivan Jara Delgado

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AG-2022-0145-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Atención Urgente: RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-08 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-08 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-11-09 10:59:30 (GMT-5)	Reasignar	Kleber Ivan Jara Delgado (GADDMQ)	1	Estimado Ldo. Jara, continuar con el trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-11-09 09:53:00 (GMT-5)	Informar	Dolores de Lourdes Romero Torres (GADDMQ)	1	en conocimiento y tramite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-11-09 09:52:24 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	1	Estimada. Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión y continuar con trámite respectivo.
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	2022-11-08 17:08:07 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	2022-11-08 17:08:07 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	2022-11-08 17:07:34 (GMT-5)	Registro	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	





Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022**

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** de conformidad con el artículo 254 ibídem, cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo y el alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente;
- Que,** según lo prescrito en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos descentralizados autónomos y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes [...]"*;
- Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su literal f) determina: *"Al concejo municipal le corresponde: (...) f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; (...)"*;
- Que,** la letra f) del artículo 84 del COOTAD dispone que, es función del gobierno del distrito autónomo metropolitano: *"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficiencia y eficacia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiaridad, participación y equidad"*;
- Que,** el artículo 90, literal i), del Código ut supra manifiesta: *"Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico funcional del gobierno distrital metropolitano autónomo descentralizado; nombrar y remover los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás"*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022**

*servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno distrital metropolitano descentralizado; (...);*

**Que,** el artículo 151 del COOTAD determina respecto al fortalecimiento institucional: *"Con el objetivo de generar condiciones necesarias para que los gobiernos autónomos descentralizados ejerzan sus competencias con eficiencia, eficacia, participación, articulación intergubernamental y transparencia; se desarrollará de manera paralela y permanente un proceso de fortalecimiento institucional, a través de planes de fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación y formación, en áreas como planificación, finanzas públicas, gestión de servicios públicos, tecnología, entre otras";*

**Que,** el artículo 338 del COOTAD establece, en su parte pertinente, que: *"Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales.*

*Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley. (...);*

**Que,** el artículo 361, del mismo cuerpo normativo dicta: *"En la prestación de sus servicios los gobiernos autónomos descentralizados, con el apoyo de sus respectivas entidades asociativas, emprenderán un proceso progresivo de aplicación de los sistemas de gobierno y democracia digital, aprovechando de las tecnologías disponibles.";*

**Que,** el artículo 362 del COOTAD prescribe: *"Los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán el uso masivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de los titulares de derechos y los agentes productivos, de la educación, la cultura, la salud y las actividades de desarrollo social, incrementando la eficacia y la eficiencia individual y colectiva del quehacer humano.";*

**Que,** el artículo 363 ibídem, dispone que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados realizarán procesos para asegurar progresivamente a la comunidad la prestación de servicios electrónicos acordes con el desarrollo de las tecnologías.*

*Los servicios electrónicos que podrán prestar los gobiernos autónomos descentralizados son: información, correspondencia, consultas, trámites, transacciones, gestión de servicios públicos, teleeducación, telemedicina, actividades económicas, actividades sociales y actividades culturales, entre otras.*

*Los gobiernos autónomos descentralizados dotarán servicios de banda libre para el uso de redes inalámbricas en espacios públicos.";*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022**

- Que,** el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 69, determina que el Alcalde Metropolitano mediante resolución, establecerá las direcciones generales y demás dependencias que sean necesarias para atender los diferentes ramos, encargándoles la atención de uno o más, de una parte, de ellos, según la complejidad de las tareas a cumplirse;
- Que,** mediante Resolución Nro. A 010 de 31 de marzo del 2011, se expidió la Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo nivel de gestión se encuentra la Administración General; y, dependiendo orgánicamente de ésta, la Dirección Metropolitana de Informática;
- Que,** de conformidad con el régimen vigente, la Administración General está conformada por: (i) Dirección Metropolitana Financiera; (ii) Dirección Metropolitana Administrativa; (iii) Dirección Metropolitana Tributaria; iv) Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; v) Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo; vi) Dirección Metropolitana de Informática; vii) Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; y, viii) Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos;
- Que,** mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-0349-O de 11 de marzo de 2022, la Secretaría General de Planificación, presentó el informe técnico en el que se recomienda la aprobación de la estructura propuesta para la creación de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- Que,** con Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0473-OF de 21 de marzo de 2022, el Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, solicitó al Magíster Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, disponer a quien corresponda la emisión de los informes pertinentes por parte de las Direcciones Metropolitanas Financiera y de Recursos Humanos, a fin de que se viabilice la creación y financiamiento de los puestos recomendados por la Secretaría General de Planificación, para garantizar la operatividad mínima de la propuesta Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicaciones;
- Que,** con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01240-M de 01 de octubre de 2022 la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos emite el Informe Técnico-Legal No. DMRH-UD-2022-0093-IT, en el que se indica que se procede a emitir criterio favorable para la creación de 9 puestos de Nivel Jerárquico Superior y 4 Servidores Municipales, para la implementación de la propuesta de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-1331-O de 03 de octubre de 2022, la Dirección Metropolitana Financiera, emite "Informe Financiero para la Creación de Puestos para la Secretaria de Tecnologías de Información y Comunicación", con criterio favorable para la creación de los nuevos puestos (13) para la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022**

- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-1042-O de 04 de octubre de 2022, la Administración General emite el aval y conformidad, a los informes presentados por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y la Dirección Metropolitana Financiera;
- Que,** mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1618-O de 12 de octubre de 2022, la Lic. Nadia Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación pone en consideración del señor Alcalde Metropolitano: *"(...) el proyecto de 'Resolución Administrativa de Creación de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Distrito Metropolitano de Quito', para su respectiva aprobación, que determine finalmente la creación de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a fin de que el mismo se someta a la revisión de las instancias municipales competentes."*;
- Que,** conforme Oficio No. GADDMQ-PM-2022-4336-O, de 25 de octubre de 2022, la Procuraduría Metropolitana, señala que corresponde al Alcalde Metropolitano, emitir la Resolución Administrativa de creación de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, misma que deberá poner en conocimiento previo del Concejo Metropolitano;
- Que,** conforme Oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-5980-O, de 02 de noviembre de 2022, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, pone en conocimiento del Concejo Metropolitano, el proyecto de resolución, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 57, letra f) y 90, letra i) del COOTAD.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 226, 238 y 254 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 90, letra i) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

**RESUELVE**

**EXPEDIR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CREACION DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Artículo 1.- CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.** - Se crea la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación, como órgano de decisión sectorial, y agréguese en la Estructura Orgánica Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Los procesos bajo la responsabilidad de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se califican como adjetivos, es decir, aquellos que apoyan a los procesos gobernantes y sustantivos, se encargan de proporcionar personal competente, reducir los riesgos laborales, preservar la calidad de materiales, equipos, herramientas y servicios.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

## **RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022**

La Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones estará integrada por las siguientes Direcciones:

- a) Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos;
- b) Dirección Metropolitana de Proyectos Tecnológicos I+D+I;
- c) Dirección Metropolitana de Seguridad de la información, Redes y Aseguramiento de la calidad del Software; y,
- d) Dirección Metropolitana de Gobierno Electrónico.

**Artículo 2.- MISIÓN, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.** - La misión, atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y sus direcciones, en función de sus procesos internos, son:

### **2.1 Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**

**Misión:** Dirigir y coordinar la gestión de los proyectos y servicios de tecnologías de la información garantizando la integridad, disponibilidad, optimización de recursos, sistematización y automatización de los procesos institucionales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Responsable:** **Secretario (a) de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**

#### **Atribuciones y Responsabilidades**

1. Coordinar el diseño de propuestas de políticas, reglamentos e instructivos para la administración y manejo de las tecnologías de la información del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y vigilar su ejecución y cumplimiento en todas las unidades administrativas;
2. Coordinar el desarrollo y actualización del Plan Informático Estratégico de Tecnología, alineado con el plan estratégico institucional y el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas de gobierno;
3. Diseñar un modelo de gestión de tecnologías de información y comunicación, aplicable a toda la estructura municipal;
4. Definir los protocolos para la asistencia y soporte técnico, cambio y renovación continua de software y hardware, capacidad, disponibilidad y continuidad de los aplicativos, sistemas y servicios informáticos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
5. Establecer y emitir metodologías, estándares y controles para procesos de gestión de tecnologías de información;
6. Aprobar las metodologías para la formulación, ejecución y control del portafolio de proyectos de TIC propios o adquiridos;
7. Aprobar los estudios de factibilidad de los proyectos de TIC;
8. Planificar y coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo informático de todas las unidades administrativas municipales;
9. Desarrollar la infraestructura tecnológica que permita el cumplimiento de



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

### **RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022**

- actividades administrativas, operativas y técnicas de la Municipalidad;
10. Desarrollar y efectuar proyectos de desarrollo e integración de sistemas de información, que faciliten la gestión de los diversos procesos institucionales de la Municipalidad;
  11. Administrar los equipos de comunicación de datos y sistema de telefonía digital de la Municipalidad; y,
  12. Las demás que le asigne la máxima autoridad o el régimen jurídico aplicable.

#### **Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos**

**Misión.** - Contribuir a la mejora continua y de forma consistente e innovadora, de los sistemas de información, infraestructura adecuada y asistencia técnica, que permitan satisfacer los objetivos institucionales para un gobierno abierto y cercano con servicios de calidad hacia la ciudadanía, y clientes internos, incrementando la eficiencia operacional, la transparencia y el control del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

**Responsable:** Director/a Metropolitano/a de Informática y Servicios Tecnológicos

#### **Atribuciones y Responsabilidades**

1. Gestionar el ciclo de vida del software aplicativo;
2. Mantener actualizado el inventario de hardware y software;
3. Prestar servicios internos de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
4. Formular políticas de tecnología o normas técnicas de la gestión a cargo de la Dirección;
5. Gestionar la plataforma tecnológica de información y comunicaciones instalada, con la cual se prestan los servicios informáticos digitales y automatizados desde el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
6. Planificar, administrar y dirigir todos los recursos tecnológicos, alineándolos con el plan estratégico de tecnología, a través del establecimiento procedimientos de gestión;
7. Levantar la información permanente de los requerimientos de hardware de las distintas dependencias municipales; y,
8. Las demás que le asigne la máxima autoridad de la Secretaría.

#### **Productos y servicios**

- Propuesta de políticas de tecnología de la Dirección Informática y Servicios Tecnológicos.
- Inventario de hardware y software;
- Reporte de control/solicitudes de cambios y versiones del desarrollo de los aplicativos y sistemas informáticos;
- Reportes/Informes de integración de sistemas informáticos;
- Plan de capacidades y gestión de la plataforma tecnológica informática y de mantenimiento de hardware y software;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

### **RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022**

- Informes técnicos de funcionamiento, monitoreo, disponibilidad de los sistemas informáticos y plataforma tecnológica, incidentes y novedades;
- Plan de gestión de respaldos;
- Reportes periódicos de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo;
- Instrumentos técnicos como manuales de usuario, manuales técnicos, manuales de datos, procedimientos, estándares de operación; y,
- Plan de aseguramiento de la calidad.

#### **Dirección Metropolitana de Proyectos Tecnológicos I+D+I**

**Misión.** – Gestionar eficientemente los programas, portafolios y proyectos tecnológicos estratégicos, en todas las fases del ciclo de vida del proyecto, alineados al Plan Estratégico de la Secretaría y requerimientos institucionales.

#### **Atribuciones y responsabilidades**

1. Definir la metodología para el diseño y la gestión de proyectos tecnológicos;
2. Promover la investigación e implementación de nuevas tecnologías orientadas a prestar nuevos servicios y mejoras de los servicios actuales del GAD DMQ;
3. Elaborar y/o actualizar el Plan Estratégico de Tecnologías de información y comunicación, alineado con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y las políticas públicas en la materia;
4. Evaluar propuestas y soluciones tecnológicas para la prestación de nuevos servicios y/o canales de atención del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
5. Gestionar los recursos y usos de tecnologías de información y comunicación (TICs) y la automatización de los procesos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
6. Gestionar la estrategia de Tecnologías de Información, mediante el diseño y desarrollo de programas y proyectos; y,
7. Las demás que le asigne la máxima autoridad de la Secretaría.

#### **Productos y servicios**

- Guía Metodológica para la gestión de proyectos tecnológicos;
- Informes de gestión y seguimiento de proyectos tecnológicos;
- Plan Estratégico de Tecnología;
- Informes de pre factibilidad de proyectos de nuevas tecnologías;
- Informes de factibilidad técnica en respuesta a las necesidades y propuestas planteadas por las diferentes entidades municipales;
- Informes de implementación de recursos y usos de TICs; e,
- Informes de monitoreo, implementación y evaluación del Plan estratégico de TICs.

**Dirección Metropolitana de Seguridad de la información, Redes y Aseguramiento de la Calidad del Software**



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

## RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022

**Misión.** – Garantizar y optimizar los servicios de la red de datos municipal, gestionando altos niveles de calidad y seguridad, para precautelar que la información de los sistemas, aplicaciones y usuarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mantenga su Integridad, Disponibilidad y Confidencialidad.

**Responsable:** Director/a Metropolitano/a de Seguridad de la información, Redes y Comunicaciones

### Atribuciones y Responsabilidades

1. Definir políticas de seguridad de la información gestionada por medios electrónicos;
2. Implementar la conectividad segura, enfocada en lograr las bases de una ciudad inteligente;
3. Garantizar respuesta ante incidentes de seguridad que afecten los recursos informáticos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
4. Definir e Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
5. Garantizar la disponibilidad de conectividad de los sistemas de información;
6. Gestionar redes e infraestructura de telecomunicaciones; y,
7. Las demás que le asigne la máxima autoridad de la Secretaría.

### Productos y servicios

- Políticas de seguridad de datos en sistemas de información;
- Lineamientos de usos de redes inalámbricas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Lineamientos para publicación de sitios web seguros;
- Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- Informe de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la información;
- Inventario de los activos informáticos críticos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Procedimientos de operación;
- Manual de clasificación de la información;
- Informes de análisis de riesgo y vulnerabilidades de los sistemas y aplicaciones informáticas;
- Plan de contingencia y prevención de impacto operativo a nivel de seguridad;
- Informe de trazabilidad de seguridades informáticas; y,
- Diagramas de arquitectura lógica y física de las redes de comunicación.

### Dirección Metropolitana de Gobierno Electrónico

**Misión.** - Brincar atención a las necesidades ciudadanas, mediante un modelo transparente, participativo, inclusivo y sostenible de gobierno electrónico, basado en tecnologías de la información y comunicación, con el fin de garantizar una gestión eficiente y eficaz.

### Atribuciones y responsabilidades





Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022**

1. Proponer y coordinar políticas de gobernabilidad electrónica institucional, proyectadas hacia el ámbito internacional;
2. Promover la integración de la información (Big Data), de las distintas entidades metropolitanas para mejorar la eficacia en la gestión gubernamental del Distrito Metropolitano de Quito;
3. Impulsar la adecuada planificación y gestión de los recursos de tecnologías informáticas en la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, que permita mejorar la calidad de los servicios a la comunidad, automatización de los procesos para simplificar trámites y la racionalización de costos;
4. Implementar servicios de Red Inalámbrica en espacios públicos, a partir de la demanda presentada por las dependencias municipales que requieren servicios electrónicos;
5. Coordinar el uso de tecnología para fomentar la participación ciudadana, de acuerdo a las solicitudes de las dependencias requirentes y la normativa vigente;
6. Promocionar los servicios digitales dirigidos a los ciudadanos, sector público y privado;
7. Integrar el Concejo de Gobierno Electrónico, como responsable de la Unidad de Gobierno Electrónico; y asumir las funciones y responsabilidades establecidas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:
  - Promover la unificación de las funciones relativas a la conectividad, a través del uso de las tecnologías de información y comunicación, que se encuentran dispersas en las dependencias municipales del Distrito Metropolitano de Quito;
  - Proyectar las políticas hacia el ámbito internacional, coordinarlas y fiscalizar su ejecución;
  - Promover que las distintas instancias municipales, corporaciones y empresas metropolitanas, herramientas para estandarizar las contrataciones, los procesos de incorporación de tecnologías informáticas y las especificaciones que cubran en forma genérica sus necesidades;
  - Promover la integración de los sistemas de información de los distintos organismos metropolitanos para mejorar la eficacia en la gestión gubernamental del Distrito Metropolitano de Quito;
  - Impulsar la adecuada planificación y gestión de los recursos de tecnologías informáticas en la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, que permita mejorar la calidad de los servicios a la comunidad y la racionalización de costos; y,
  - Definir una metodología común para la planificación estratégica de las tecnologías de información y comunicación en el ámbito de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.
8. Las demás que le asigne la máxima autoridad de la Secretaría.

**Productos y servicios**

- 1) Informe trimestral de gestión a la máxima autoridad de la Secretaría de Tecnologías de información y comunicación;

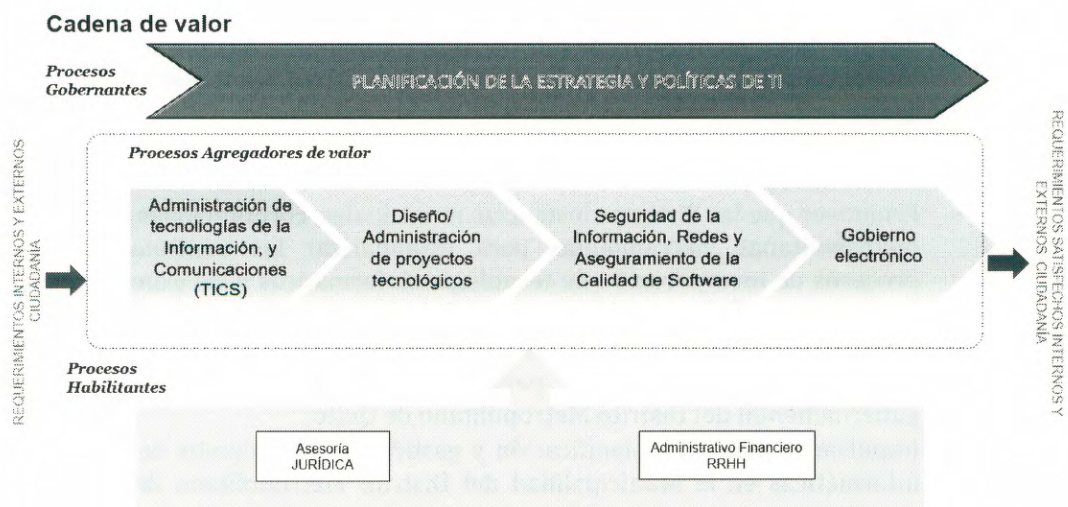


Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

## RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022

- 2) Informe semestral de aplicación de la normativa para la gobernabilidad electrónica institucional al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito;
- 3) Big Data consolidado, que permita generar reportería y tableros de datos que faciliten la toma de decisiones;
- 4) Planes de Gobierno Electrónico Municipal alineado al Plan Nacional de Gobierno Electrónico;
- 5) Reportes periódicos de cumplimiento de las funciones descritas para la Unidad de Gobierno Electrónico;
- 6) Informe de instalación y gestión de puntos de accesos, a red inalámbrica, en espacios públicos, implementados y controlados por las dependencias requirentes de los servicios; y,
- 7) Herramientas tecnológicas de participación ciudadana implementadas, administradas por las dependencias requirentes.

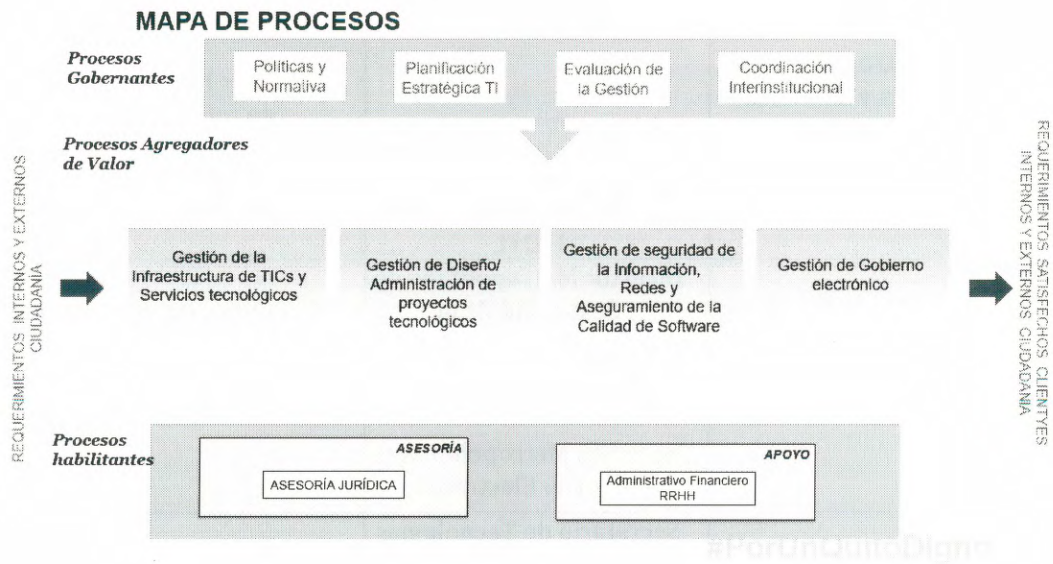
**Artículo 3.- CADENA DE VALOR, MAPA DE PROCESOS Y ESTRUCTURA ORGÁNICA.** - Los instrumentos de diseño institucional de la Secretaría de Tecnologías de información y comunicación; se presentan en las siguientes representaciones gráficas.





Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

## RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022



### ESTRUCTURA ORGÁNICA



**Artículo 4.- CREACIÓN DE PUESTOS O CAMBIO DE DENOMINACIÓN.** - Disponer a la Administración General y a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, la creación o cambio de denominación de los siguientes puestos:



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022**

<b>DENOMINACIÓN NUEVA</b>	<b>CREACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN ACTUAL</b>
Director Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos		Director Metropolitana de Informática
	Director Metropolitana de Proyectos Tecnológicos I+D+I;	
	Director Metropolitana de Seguridad de la Información, Redes y Aseguramiento de la Calidad del Software	
	Dirección Metropolitana de Gobierno Electrónico	
	Secretario de Tecnologías de la Información y Comunicación	

**Artículo 5.- FINES Y OBJETIVOS.** - Compete a la Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicaciones todo lo relacionado con la prestación de servicios tecnológicos de comunicación de cualquier naturaleza, para la eficiencia de los servicios municipales y el desarrollo del gobierno electrónico en el Distrito Metropolitano de Quito.

Para cumplir con su objetivo, la Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicaciones se encargará de analizar y proveer las soluciones tecnológicas y operar la plataforma informática, que permitirá al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, prestar los servicios a la ciudadanía y clientes internos, de manera eficaz y eficiente, garantizando la disponibilidad, integridad, confiabilidad y transparencia de los servicios y la información.

**Artículo 6.- REPRESENTACIÓN.** - La Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicaciones estará dirigida y representada por el Secretario, que será un funcionario directivo de libre nombramiento y remoción, nombrado por el Alcalde Metropolitano.

El Secretario será el responsable del direccionamiento estratégico y alineamiento con las políticas metropolitanas y otras que se relacionen, del establecimiento de parámetros de diseño tecnológico, de la aprobación y control de la planificación tecnológica que otorgará el marco de comportamiento frente a las competencias asignadas, y de la articulación e interacción con las otras instancias organizacionales del gobierno municipal, y del gobierno nacional, según corresponda.

**Artículo 7.- ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.** - El personal de la Dirección Metropolitana de Informática con el que ha venido cumpliendo las funciones que le han sido



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

## **RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022**

encomendadas, continuará prestando sus servicios y será reasignado bajo las dependencias de los órganos de dirección creadas mediante esta resolución, bajo la responsabilidad de un Funcionario Directivo.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** - La Administración General, efectuará las acciones y gestiones necesarias para la asignación de los recursos que correspondan a la Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicaciones con motivo de esta Resolución.

**SEGUNDA.** - Encárguese de la supervisión en la aplicación de la presente Resolución a la Administración General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, en coordinación con el Secretario de Tecnologías de Información y Comunicación, sin perjuicio de los deberes de coordinación asignados a cada órgano previsto en esta Resolución.

**TERCERA.** - El traspaso de partidas o traslado administrativo del personal que laborará en la Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicaciones, deberá realizarse previa coordinación entre las máximas autoridades de las demás dependencias y las Direcciones Metropolitanas competentes de la Administración General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito y; en cualquier caso, se garantizarán todos los derechos laborales de los funcionarios, empleados y trabajadores involucrados en el traspaso o traslado, para lo cual la Municipalidad realizará la respectiva reforma presupuestaria que le permita cumplir con esta disposición.

Le corresponde a la Administración General, disponer a las Direcciones Metropolitanas de Recursos Humanos y Financiera respectivamente, el traspaso administrativo y financiero de la Dirección Metropolitana de Informática de la Administración General a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**CUARTA.** - El presupuesto, bienes, archivos documentales y digitales; y, demás activos que se encuentren a cargo de la Dirección Metropolitana de Informática pasarán a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones según los mecanismos que determine la Administración General, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a las finanzas, la contabilidad y los bienes públicos.

**QUINTA.** - Los contratos suscritos y obligaciones adquiridas por la Dirección Metropolitana de Informática, a la fecha de esta Resolución, que correspondan o sean necesarias para el ejercicio de las competencias, funciones y atribuciones, serán atendidas, gestionadas o liquidadas, según corresponda, por la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** - En el plazo de 90 días, a partir de la emisión de la presente resolución, el Secretario de Tecnologías de la Información y Comunicación elaborará el modelo de gestión para el cumplimiento de sus objetivos, con apoyo de la Secretaría General de Planificación, misma que deberá validarlo, en un plazo no mayor a 15 días, posterior a su presentación.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022**

**SEGUNDA.** - En el plazo de 90 días a partir de la emisión de la presente resolución, la Dirección Metropolitana Administrativa, dispondrá y ejecutará el traslado de bienes que le corresponderán a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

SANTIAGO Firmado  
MAURICIO digitalmente  
GUARDERA por SANTIAGO  
S MAURICIO  
IZQUIERDO GUARDERAS  
IZQUIERDO

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

<b>Revisado por</b>	SANDRO VINICIO	Firmado digitalmente por
	VALLEJO ARISTIZABAL	SANDRO VINICIO VALLEJO ARISTIZABAL Fecha: 2022.11.08 11:30:08 -05'00'